

Volumen 4
Marzo 2022

CRIMIFAIRMAGAZINE

CRIMINOLOGYFAIR



CRIMIFAIR MAGAZINE

EDITORÍAS PRINCIPALES

María Aperador Montoya

Aroa Arrufat Pijuan

Alejandro García Lorente

EDITORÍA DE CONTENIDO DIGITAL Y MAQUETACIÓN

María Romero de Tejada Sánchez

AUTORÍAS

Núria Rubio

Azahara Rodríguez Domene

Uyol Lospaus Bielsa

Luís Miguel Sánchez Rodríguez

José J. Hernández Torralba

Carmen Balfagón Lloreda

Para más información

Barcelona, España

criminologyfair@gmail.com

CONTENIDO

3 EDITORIAL

- Alejandro García Lorente

5 ¿QUIÉNES SOMOS?

- Nuestros socios/as

7 CRIMED

- Zaida Martín Guerrero

9 ENTREVISTA ALUMNADO DE CRIMINOLOGÍA

- Núria Rubio

14 MADRES RECLUSAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA: COVID-19.

- Azahara Rodríguez Domene

18 ENTREVISTA A UN PROFESIONAL DE LA CRIMINOLOGÍA

- Uyoí Lospau Bielsa

22 LA REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES EN ESPAÑA. ¿DOBLE DISCRIMINACIÓN?

- María Romero de Tejada Sánchez

26 ENTREVISTA A PROFESIONAL DE LA PSICOLOGÍA Y CRIMINOLOGÍA

- Luís Miguel Sánchez Rodríguez

33 PROBLEMAS PARA LOGRAR UNA REINSERCIÓN EFECTIVA

- Jose J. Hernández Torralba

39 ENTREVISTA A DECANA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE LA CRIMINOLOGÍA DE MADRID

- Carmen Balfagón Lloreda

41 ENTIDADES DEDICADAS A LA REINSERCIÓN

44 EVENTOS CRIMINOLÓGICOS



EDITORIAL

ALEJANDRO GARCIA LLORENTE
TESORERO DE CRIMINOLOGYFAIR

Por mandato constitucional escrito en el artículo 25.2 de la carta magna, el fin de nuestro sistema penal no debe ser otro que el de rehabilitar y reinsertar a las personas. Desgraciadamente abundan ejemplos de reformas legislativas contrarias a tal principio y orientadas al mero punitivismo. Piénsese en la introducción de la prisión permanente revisable en el año 2015 y en el endurecimiento penal del que desde hace años venimos siendo testigos.

Este incremento progresivo de las penas, o del enfoque punitivo cuanto menos, no va acompañado de un paralelo aumento de la criminalidad como se sostiene en la exposición de motivos de multitud de reformas (y como verbalizan innumerables políticos con el afán único de recabar votos). Es muy discutible, salvando el fenómeno de la cibercriminalidad, que la delincuencia esté aumentando. Afirmarlo sin tener datos sólidos no es plausible y reviste más populismo que ciencia y rigor.

Sea como sea, la prevención y la rehabilitación son piezas clave en el buen funcionamiento de la sociedad, pero el atractivo de la primera no debe hacernos perder de vista la fuerza estratégica de la segunda; rehabilitamos cuando los filtros preventivos han fallado, y han fallado porque hay un problema que debemos solucionar. La delincuencia, al final, no es más que la materialización de los problemas que adolece la sociedad, gracias a ella los detectamos y tenemos la oportunidad de neutralizarlos (o, por lo menos, de intentarlo).

La tasa de reincidencia actual se encuentra en torno al 30-40% y tiene un marcado carácter socioeconómico; pues son los delitos de este tipo los más representativos dentro de los cometidos por reincidentes. Esta tasa es mayor en la región española [zona AGE] que en la catalana [zona Acat] donde precisamente se apuesta más por un modelo basado en la rehabilitación.

Sin embargo, aun así, por mucho programa de rehabilitación que se lleve a cabo dentro de un centro penitenciario, no habrá servido de nada si el sujeto, al salir, se encuentra en exactamente la misma situación que le llevó a entrar. De hecho es frecuente que sea así, pero con el sumatorio de tres posibles agravantes: la primera es que la persona, en prisión, ha podido perder habilidades sociales, la segunda es que su deber de obediencia a la autoridad y el seguimiento de rígidos horarios ha podido menguar su capacidad de autonomía y la tercera, que la ausencia de contacto con la sociedad le dificultará la integración en la misma (pensemos en quien entra a prisión en 2010 y sale en 2016; un mundo dominado por el *smartphone*).

Debemos por tanto tener en consideración que rehabilitar y reinsertar son dos ideas muy diferentes; pues una persona rehabilitada puede no reinsertarse jamás si no trabajamos adecuadamente sus habilidades y sus oportunidades. La rehabilitación, si no va seguida de reinserción, cae en saco roto porque irá perdiendo fuerza por mero paso del tiempo.

Por eso, desde CriminologyFair apoyamos el enfoque tratamental que va más allá de los muros, aquel que intenta mantener el contacto con la sociedad e insertar laboralmente a quienes han delinquido en el pasado. Todo ello, por supuesto, sin perder de vista el estricto equilibrio entre inserción y seguridad.

Esta entrega de la revista *CrimiFair Magazine* versa precisamente sobre esta apasionante cuestión... ¿Cómo podemos reinsertar a una persona que sale de prisión?

Deseamos fervientemente que sea de vuestro interés.

“

IMPULSANDO LA CRIMINOLOGÍA

CRIMINOLOGYFAIR
#COMUNIDADCRIMINOLÓGICA

¿QUIÉNES SOMOS?

NUESTROS SOCIOS/AS

En nuestra revista queremos mostraros quienes la formamos y cuales son nuestros cometidos y funciones. En esta ocasión, nos gustaría presentar a algunos de nuestros socios/as, que han confiado y apostado por nuestra asociación. ¡Os contamos un poco de ellas/os!



ANA MUNUERA OLID

amunuera99@gmail.com

¡Hola! Soy Ana, tengo 22 años y actualmente estoy terminando mis estudios de Criminología en la Universidad de Málaga y realizando un curso de especialista en mediación. Tengo la mención del grado en análisis de la delincuencia y he realizado formación adicional y específica en violencia de género.

Soy socia en CriminologyFair porque considero que su labor es necesaria y fundamental llevando la criminología a los ojos del mundo y haciendo ver que los criminólogos existimos y que va a ser muy difícil silenciarnos.



DIEGO GASPAR

dgazparren@gmail.com

Criminólogo y miembro de las FAS desde 2004. Máster en Análisis y Prevención del Crimen y Doctorando en Ciencias Sociales. Actualmente trabajando en un Centro de Sociología y Estadística.

Ser socio de CriminologyFair es la mejor opción para ayudar a despegar tu carrera como criminólogo.



ROSA M. LÓPEZ

rodolera@gmail.com

Doctoranda en Ciencia Penal y Criminología. Licenciada en Psicología y Criminología. Máster en Criminología aplicada a la ejecución de penas, por la Universidad de Murcia. Investigadora en las Universidades de Valencia y Murcia. Colaboradora en las asociaciones de divulgación criminológica CriminologyFair y Discusión Jurídica. Secretaria de la asociación Criminología y Sociedad. Tutora de alumnado en prácticas a través de CriminologyFair.

Estoy encantada de poder formar parte de una asociación como CriminologyFair, una de las más importantes del panorama criminológico actual. Cuenta con todo tipo de actividades divulgativas y formativas a través de medios de difusión como redes sociales o su propia revista y cada vez tiene más presencia y repercusión en el mundo de la Criminología, que como todos sabemos, necesita ser impulsado y valorado como merece.



SARA SAMPAYO

sarasampayosss@gmail.com

Hola, soy Sara Sampayo, he estudiado Criminología en la Universidad de Santiago de Compostela y actualmente realizo un máster de Intervención Criminológica y Victimológica en la UMH y otro sobre Análisis Internacional en Ciberdelito y Ciberdelito de la EICYC.

La labor de difusión de CriminologyFair es imprescindible para conseguir desarrollar nuestra profesión como criminólogos.

¿QUIÉNES SOMOS?



LUCÍA RUÍZ MARTÍNEZ

rinconcriminologico@gmail.com

Me llamo Lucía Ruiz Martínez, soy Criminóloga por la Universidad de Alicante y creadora de Rincón Criminológico, donde divulgo todo tipo de contenido relacionado con la Criminología. Actualmente estoy impulsando mi carrera profesional con el Desarrollo Web Front-End para poder unir la Criminología con la Informática y aportar un trabajo mucho más enriquecedor.

Estoy muy orgullosa de pertenecer a CriminologyFair porque entre todos los que conformamos la asociación hay puntos en común muy interesantes: la innovación en los temas que tratamos, la buena comunicación entre todos y todas, y el gran sentimiento de grupo que hace que queramos luchar mucho más por el reconocimiento de nuestra profesión. Además, el ser Coordinadora de la Comisión Educativa me hace sentirme muy realizada, ya que es un gran recurso que tenemos en CriminologyFair para dar a conocer nuestra ciencia a todo el mundo, sea cual sea su etapa educativa.



CRISTIAN RODRÍGUEZ

crodriguez1888@outlook.com

Soy Cristian Rodríguez y tengo 31 años. Soy graduado en Criminología y Ciencias de la Seguridad por la Universidad Internacional de Valencia. En este momento estoy residiendo en Santiago de Chile pero soy originario de Mallorca. También estoy habilitado como Detective Privado donde estoy ejerciendo en este momento. Además, tengo una columna quincenal en el medio La Querella Digital donde hablo de Criminología.

¿Por qué estudié el grado de Criminología? Porque soy un apasionado del análisis en el desarrollo de la conducta, especialmente de la conducta delictiva. Estaba entre Psicología y Criminología, pero me decidí por la Criminología, porque me encanta estudiar los diferentes perfiles y su criminogénesis. Es decir, analizar todos los factores psicosociales que predisponen al individuo hacia una carrera delictiva como es el caso de la radicalización, agresores sexuales, etc. No todo son asesinos seriales y psicopatas.

Para concluir, animo a todos los estudiantes y recién egresados que se unan a CriminologyFair, ya que es una asociación que busca la presencia de cualquier profesional de la Criminología dentro del mundo laboral. Se pueden generar grupos de diferentes profesionales especializados en su materia donde desarrollar debates muy amplios. Y sin olvidar que también se pueden crear grandes amistades criminológicas. No es necesario que diga, que CriminologyFair es el punto de inicio para generar una sinergia dentro de la multidisciplinariedad.



PATRICIA GAMERO

pgamerohidalgo@gmail.com

Soy estudiante de 3º de Criminología en la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla. Hasta la fecha me he dedicado a sacarme mis estudios pero en octubre de 2020 publiqué un artículo en la revista Al-Ghurabá titulado "Análisis de una secta: El Palmar de Troya". Y en febrero de 2021 di una conferencia junto con Ama Hucha titulada "Lingüística forense: hablando se atrapa a la gente". Además he realizado diversos cursos sobre género, psicología infantil, psicología criminal, masculinidades, prevención y detección del maltrato infantil...

CriminologyFair me ha dado la oportunidad de participar y divulgar sobre temas que me importan y me han dado herramientas para ello. Estoy muy agradecida con la asociación por hacer de ella un espacio seguro para todas y todos.



CRIMED

Criminología y mediación



Zaida Martín Guerrero, fundadora de criMed®, criminóloga y mediadora en mercantil, civil y familia, especializada en mediación de accidentes de tráfico y en investigaciones criminológicas.

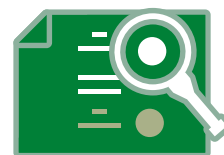
¿Qué es criMed?

Debido al atasco judicial, por la necesidad de agilizar y cambiar el modelo de justicia y después de la pandemia que se agrava la situación, a principios del 2022, surge la idea de crear un despacho hacia una justicia restaurativa, multidisciplinar y mediadora. Se trata de un despacho donde se quiere dar soluciones a los problemas que tienen nuestros clientes en los diferentes ámbitos criminológicos y de mediación.

¿Qué hace criMed?

Es un servicio especializado que consiste en ayudar a nuestros clientes a que lleguen a acuerdos con la otra parte judicial y extrajudicialmente. El primer paso se centra en investigar el caso, esto se conoce como investigación criminológica, la cual puede ser de diferente naturaleza:

- De victimización donde se reflejan los daños y perjuicios ocasionados a la víctima por la conducta delictiva en sí o por las instituciones
- de sumario para dar el impulso necesario a la investigación, analizando los hechos y pudiendo averiguar diferentes alternativas de investigación
- De siniestralidad en compañías de seguros, evaluando las circunstancias del siniestro
- De criminología ambiental, orientado a proyectos sociales colaborando con otros profesionales.



Todas estas investigaciones van encaminadas hacia la mediación, dependiendo de las circunstancias, del suceso del que se trate y en el momento judicial o extrajudicial en el que nos encontremos, podemos finalizar el proceso con acuerdos duraderos, sin pasar por un juicio y resolviendo el conflicto que estemos trabajando. Esta tarea de mediación no solo se necesita en el ámbito de la criminología, sino también en el campo mercantil, civil y familiar, ayudando a que las personas a solucionar sus contiendas ahorrando en tiempo y costes.





¿Qué objetivos persigue?

Dar una alternativa a la justicia tradicional, impulsando la criminología y la mediación. Se necesitan alternativas que sirvan para mejorar los servicios judiciales, que las penas sean las más adecuadas, que las víctimas se vean reconocidas y no estigmatizadas, y desde un punto de vista de la mediación, que los procesos se humanicen, que las personas lleguen a acuerdos duraderos y estables, utilizando las herramientas necesarias para que las partes aprendan a comunicarse, respetarse y empatizar, pudiendo solucionar sus conflictos.

¿Cuál es su misión?

- Promover la criminología y la mediación como alternativa a los juicios, que en ocasiones son innecesarios, entorno al 70 u 80% de casos de mediación terminan en acuerdo entre las partes.
- Procedimientos justos. Impulsar la criminología como ciencia especializada desde el punto de vista de todas sus áreas, el delito, el culpable, el entorno social y la víctima, dando todas las alternativas posibles para concluir las investigaciones y esclareciendo los hechos ocurridos.
- Soluciones judiciales y extrajudiciales que puedan llegar a todos y para todos, sin diferencias en el estatus social y económico.
- Humanizar los procesos conflictivos de las personas, dándoles herramientas para que puedan tomar sus propias soluciones y puedan obtener un resultado beneficioso para ambos.

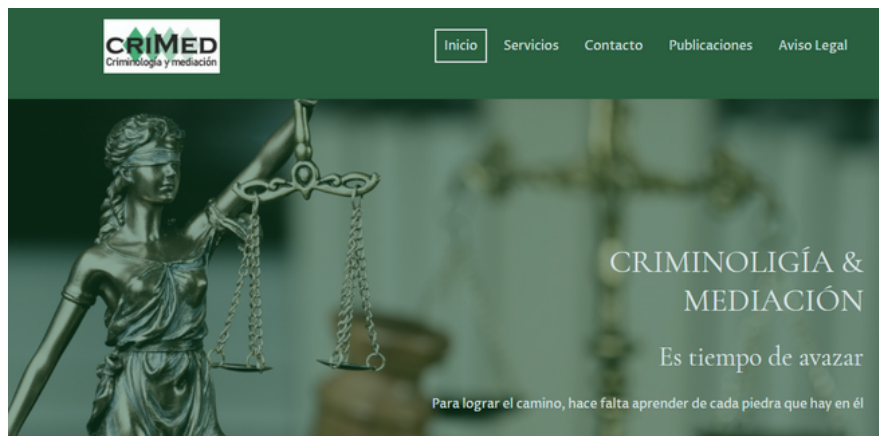
¿Campo de actuación de criMed?

En un primer momento el marco de actuación es en la Comunidad de Madrid, y poco a poco expandir los servicios, sobre todo los criminológicos, a un marco nacional.

¿Estructura interna? Fundada por Zaida Martín, emprendedora única del despacho.



PÁGINA WEB



REDES SOCIALES

[HTTPS://ES.LINKEDIN.COM/IN/ZAIDA-MARTIN-GUERRERO-133836208](https://es.linkedin.com/in/zaida-martin-guerrero-133836208)

ENTREVISTA ALUMNADO DE CRIMINOLOGÍA

CRIMINOLOGYFAIR
#COMUNIDADCRIMINOLÓGICA



NÚRIA RUBIO

Continuamos nuestra sección de entrevistas a diferentes alumnos del grado de Criminología para que nos cuenten sus diversos puntos de vista respecto de sus estudios, su visión de futuro y cómo llevan su recorrido a través de esta disciplina. Sus opiniones y pensamientos nos resultan de enorme importancia para poder conocer el porvenir de la criminología, y de qué forma se puede enfocar e impulsar esta. ¡Esperamos que os resulte de gran valor!

Para este volumen contamos con el testimonio de Núria, sobre quién nos gustaría saber un poco más.

Mi nombre es Núria Rubio, tengo 22 años y vivo en Terrassa, Barcelona. Estoy estudiando Criminología en la Universidad Autónoma de Barcelona, y es mi último año.

¿Cuáles fueron tus motivaciones para comenzar criminología? ¿Estás centrada únicamente en ella o hay otras disciplinas que estés estudiando en el momento?

Debo decir que, aunque no consideraba que la criminología fuese algo parecido a CSI, como les sucede a muchos otros estudiantes, sí que tenía una percepción diferente acerca de lo que iba a ser la carrera. Sin embargo, mi motivación inicial fue el poder entender y comprender qué es lo que lleva a las personas a delinquir. Hecho que creo que la criminología me ha podido explicar, en mayor o menor medida, de manera que podría decirse que estoy satisfecha.

Lo que me ha empujado a continuar estudiando, a pesar de que considero que en mi universidad como en otras tantas es una disciplina que está bastante desactualizada, ha sido el hecho de que tengo vocación, sobre todo para la prevención de la delincuencia y el sentir que se me da bien y que verdaderamente me gustaría dedicarme a ello.

También soy estudiante de derecho, en concreto hago el doble grado de criminología y derecho. La verdad es que esto sencillamente se debe a que desde el principio consideré que era preferible sacarse dos titulaciones en cinco años y medio que una sola en cuatro, de modo que cuando la nota de selectividad me permitió entrar, no lo dudé. Es algo que recomendaría a todos los estudiantes, puesto que, aunque un doble grado se nota y es duro en muchas ocasiones, te abre más puertas (o eso espero) al mundo laboral.

Has comentado que estás estudiando en la Universidad Autónoma de Barcelona. ¿Qué podrías contarnos sobre esta universidad?

En este aspecto, considero que al hacer doble grado he salido un poco desfavorecida, ya que no se nos permite obtener menciones y tampoco realizar asignaturas optativas, ya que lo equivalente a esos créditos se ocupa con otras asignaturas del grado en Derecho.

Sin embargo, por lo que he visto de mis compañeros que hacen únicamente el grado en criminología, en lo que respecta a la carga lectiva, esta es muy leve. Sí que es cierto que sobre todo se deben hacer muchos trabajos en grupo y estos tienen una extensión bastante larga. Sin embargo, en lo que respecta al horario y a las clases de teoría, son bastante reducidas y claras. La mayoría de veces con un horario de 08.30 a 11.45, o equivalente, pero en otras franjas horarias.

Como aspecto a destacar y que en particular me gusta mucho, es que la gran mayoría de profesores intenta que, en su asignatura, venga un profesional a hablarnos de lo que estamos estudiando en ese preciso instante y tiene vinculación con su profesión. Por ejemplo, hemos tenido alguna charla de fiscales que creo que son muy enriquecedoras y que pueden provocar en el alumnado nuevas inquietudes.

Y finalmente destacar que en todas las asignaturas en general, o por lo que he visto con base en mi experiencia, los profesores intentan asesorarnos en todo momento acerca de nuestras posibles salidas laborales. En este aspecto he notado mucha diferencia con el grado en Derecho, pero creo que esto se debe a que los profesores también sienten cierta incertidumbre de qué va a ser del alumnado cuando acabe la carrera, puesto que aún no se conoce mucho el perfil del criminólogo y las posibilidades de su inserción laboral. Por tanto, considero que lo que más se realiza en este aspecto es concienciar de que el perfil del criminólogo tiene cabida en muchos perfiles profesionales y que hemos de luchar por nuestra inclusión.

Sobre lo que esperabas de la carrera, ¿se ha correspondido a tu pensamiento inicial?

En lo que respecta a mis expectativas previas a la entrada al grado de criminología, he de señalar que creía que iba a ser un grado más difícil. Puesto que no estaba correctamente informada y el nombre que tiene la disciplina es demasiado llamativo e invita a la imaginación, sobre todo cuando eres una chica de diecisiete o dieciocho años que realmente aún no sabe muy bien qué quiere hacer. En ese sentido, consideraba que sería un grado más técnico, que consistiría más en interpretar los datos estadísticos, un grado en que quizás pudiéramos descubrir un poco más de ciberdelincuencia, en general, más adaptado a la actualidad.

Ahora mismo, considero que es un grado que necesita una actualización muy urgente. Hemos de ser conscientes, de que se trata de una ciencia social, por tanto, es lógico que los estudiantes no aprendamos, tal y como sí podría hacerlo un ingeniero informático, a detectar la delincuencia por vías tecnológicas. No obstante, considero que con la duración que tiene el grado, hay asignaturas un tanto repetitivas.

Entonces, ¿consideras que en tu universidad el grado de criminología está bien gestionado y que implementa cosas interesantes? ¿Tendría alguna crítica?

Considero que se hace de la mejor manera posible atendiendo a los medios de los que disponen, puesto que todos los profesores son excelentes profesionales con una larga experiencia y conocimientos y los transmiten con pasión al alumnado. Sin embargo, cambiaría muchísimas cosas. En primer lugar, lo que vengo repitiendo, considero que es un grado que requiere un vínculo con la actualidad más exigente, y sobre todo orientada al mundo laboral. Con esto me refiero al hecho de que, por ejemplo, es frecuente ver ofertas laborales para graduados en criminología en un puesto llamado “analista de fraude”. Cuando veo esa oferta de trabajo, no puedo evitar pensar en que no sé en qué consiste, ni de dónde se supone que debería haber adquirido esos conocimientos, ni por qué están pidiendo un criminólogo si eso no se nos enseña. De esta manera, creo que el currículum del grado debería adaptarse a las exigencias que desde el mundo laboral van surgiendo, y sería fácil establecer una asignatura en la carrera en que te enseñaran a hacer aquello que en el mercado laboral consideran que deberías saber hacer. Si no, te ves obligado a formarte por tu cuenta para poder cubrir las expectativas que el mundo laboral tiene sobre ti.

Y finalmente como recomendación, aunque en mi universidad ya se lleva bastante a cabo, propondría clases orientadas a la práctica. Es decir, donde debamos llevar a cabo actividades como la propuesta de planes de prevención, la evaluación de programas de intervención...

Actualmente, cuéntanos qué es lo que más te llama la atención dentro de la criminología.

Sobre todo me interesa la prevención del delito. Me encanta pensar en posibles soluciones a los fenómenos delictivos que se dan cada día. También la rehabilitación, tanto de la víctima como de los infractores.

¿A qué te gustaría dedicarte?

Un ámbito en el cual me planteo incidir y luchar por conseguir cambios es el maltrato animal. Actualmente, me encuentro empezando mi Trabajo de Final de Grado que versará sobre el maltrato animal y la relación que puede tener con la criminología. Al estar estudiando también derecho, me planteo muchas posibles salidas profesionales y también la posibilidad de opositar. De hecho, la opción que ahora mismo tengo más en mente es opositar al cuerpo de Mossos d'Esquadra. Me encantaría poder dedicarme a la prevención de la delincuencia y también incidir, como digo, en el maltrato animal y su persecución, intentando ascender poco a poco en el cuerpo.

¿Qué te propones hacer para conseguirlo?

Ya me estoy encaminando a ello. El año que viene si todo va bien empezaré a preparar las oposiciones. No obstante, no cierro puertas y hay algunos másteres que me llaman la atención, así que la decisión final la iré puliendo conforme acabe el curso.

¿Has tenido alguna experiencia relacionada con el grado que te haya impresionado o marcado para tu futuro?

Lo primero en lo que he pensado al leer el enunciado ha sido en la asignatura de victimología, que fue muy interesante y sobre todo muy dura. Se nos expusieron muchísimas situaciones delictivas o antisociales y sus respectivas víctimas. Afloró en mí la necesidad y la vocación de ayudar en todos los aspectos posibles. Sobre todo me marcó un vídeo que el profesor nos hizo visualizar en clase, perteneciente a un reportaje que se titulaba “Els internats de la por” que mostraba la violencia que niños tuvieron que padecer al verse internados allí por causas tan ridículas como el hecho de que sus madres fueran mujeres separadas.

En segundo lugar, también hay otro momento que me impresionó y tiene que ver con lo que comentaba antes, de que hay muchos profesores que se preocupan de traer en su asignatura por lo menos un ponente profesional o voluntario de alguna asociación para explicarnos algo relacionado con la asignatura. En concreto recuerdo que en la asignatura llamada “Delincuencia y drogas” un grupo de alcohólicos anónimos estuvo dispuesto a participar en una conferencia y explicarnos su proceso de rehabilitación. Fue realmente conmovedor y emotivo.

En relación con las asociaciones o colegios profesionales de criminología, nos gustaría saber qué opinas y si perteneces a alguno.

Me parece que hacen una gran labor de divulgación y que gracias a ellas y ellos quizás algún día esta disciplina obtenga el reconocimiento que merece.

No formo parte de ninguno porque durante estos años me he centrado mucho en los estudios y no he estado activa en redes como LinkedIn, que es donde más actividad veo por su parte. Tampoco he tenido mucho tiempo, ya que el hecho de hacer el doble grado creo que requiere más esfuerzo, sin embargo, es algo que tengo pensado hacer.

Para concluir, nos gustaría que mandases un mensaje a aquellas personas que estén pensando en estudiar criminología, y que podría hacerles elegir el grado.

Desgraciadamente, la primera respuesta que me planteo al leer la pregunta es qué le recomendaría informarse de las salidas laborales que hay una vez terminado el grado. Como todos sabemos, los jóvenes sufrimos una situación muy difícil en este país ahora mismo y un grado universitario es una inversión muy grande sobre todo de tiempo. Lamentablemente, la criminología no ha obtenido aún hoy en día el reconocimiento necesario y no existen muchas ofertas de trabajo.

Sin embargo, le diría que sí es lo que le gusta, adelante, que es una disciplina muy bonita, pero que en la medida de lo posible si puede hacer un doble grado sería conveniente que lo hiciera, ya que así también tendrá posibilidades de obtener un trabajo gracias al otro grado. Son muchos los compañeros que después de estudiar criminología estudian otro grado universitario porque se dan cuenta al acabar la carrera, de su situación en el mercado laboral, de modo que me parece una gran recomendación.

A su vez, le recomendaría aprovechar el grado al máximo, puesto que si finalmente se decide en estudiar criminología, considero que es un grado en el que los resultados académicos pueden marcar un poco la diferencia entre ser un profesional mediocre a ser uno realmente bueno. Creo que con más conocimientos que tengamos, mejor podremos dedicarnos a la profesión.

Muchas gracias Núria por esta entrevista. ¡Esperemos que tengas un futuro prometedor dentro de la criminología!

Y a ti, lector/a, gracias por leernos en otro volumen. ¿Qué te ha parecido la entrevista? ¿Qué te gustaría leer en futuras entregas? Puedes comentárnoslo en nuestras redes sociales o a través de nuestro correo electrónico. ¡Estaremos encantados de leerte!



Azahara Rodríguez Domene: Criminóloga, Mención en Psicología y Sociología. Actualmente: Máster de Psicología Criminal y Psicología Forense y Máster de Intervención Delictiva y Persecución Penal. Monográfico y webinars en Escuela Internacional de Criminología y Criminalística. Jornada de Suicidio por el Colegio de Criminólogos de Murcia.



@srta_criminologa_



srta.criminologa.99@gmail.com

MADRES RECLUSAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA: COVID-19.

La reinserción de madres encarceladas y la repercusión psicológica de los hijos nacidos en cárceles españolas.

INMATE MOTHERS IN PANDEMIC TIMES: COVID-19.

The reinsertion of inmate mothers and the psychological impact on the childrens born in Spanish prisons.

Resumen

La vida de una persona reclusa en la cárcel no es fácil. Si a ese factor le sumamos la maternidad dentro de una prisión, la dificultad aumenta. En 2020 comenzó la pandemia del COVID-19 provocando más problemas que los anteriores en la vida, ya no sólo de las mujeres, sino de toda la población reclusa general a nivel mundial. Se ha querido estudiar y analizar cómo es la maternidad, en un primer nivel dentro de una institución penitenciaria, pero también añadiendo las leyes y medidas que ha ocasionado el COVID-19.

Por último, identificar cómo es el proceso de reinserción de la mujer en esas situaciones y el de los hijos, incluyendo el desarrollo del proceso psicosocial de este último.

Palabras clave

Cárcel, COVID-19, maternidad, reclusión, reinserción.

Abstract

The life of a person in prison is not easy. If we add motherhood in a prison to that factor the difficulty increases. In 2020 the COVID-19 pandemic began causing more problems, -to the previous ones-, in the lives, not only of women, but of the entire general worldwide prison population. This paper pretends to study and analyze what motherhood is like, at a first level within a penitentiary institution, but also taking into account the laws and measures that COVID-19 has provoked.

Lastly, to identify the process of reentry of women in these situations and their children, including the development of their psychosocial process.

Key Words

COVID-19, maternity, prison, recluse, reinsertion.

Introducción.

Cumplir una condena en un centro penitenciario no es una tarea sencilla para nadie. Es un suceso traumático desde el minuto uno, que repercute en la salud mental y física de las personas que pasan por ello. Sin embargo, la maternidad es una de las experiencias más bonitas –considerada así por muchos– de la vida. Pero ¿cómo es ser madre dentro de la cárcel?

A simple vista, podríamos pensar que es una locura, un problema añadido a la penitencia personal que sufre el sujeto; y razón no falta. Un centro penitenciario no es más que una institución donde se interna a personas que han cometido un delito. Su objetivo es la reinserción y reeducación social de esas personas, –entre otros–; pero, la gravedad de esos actos cometidos es distinta, la personalidad de cada sujeto es diferente, y, por ende, su carácter también. Puede haber sujetos más peligrosos que otros, situaciones dentro de la cárcel referentes a alcohol, drogas, abusos sexuales entre personas reclusas, peleas, amenazas o incluso muertes entre ellos. No es fácil vivir para ninguna persona sintiendo miedo por la seguridad de su propia vida. Todos estos ambientes no son aptos para el desarrollo psicosocial y educacional de un niño. Bien es sabido, que un niño aprende a base de repetición y por modelos de conductas copiadas de padres, profesores, y en general de su entorno más cercano, ¿qué pasaría si una persona desde edades tempranas visualiza estas malas situaciones? Se podrían desencadenar conductas antisociales y delictivas, entre otros, llegando a ser un delincuente en potencia, independientemente de la edad en la que se empezaran dichos actos.

Por si fuera poco, además de la vida tan ruda que se experimenta en una cárcel, –a niveles generales en hombres y mujeres–, ¿cómo es vivir una pandemia en estos centros?, ¿cómo es ser madre en una cárcel, y además vivir una pandemia mundial? La pandemia del COVID-19, ha supuesto un gran impacto psicológico a nivel global, obligando a todos los sujetos a modificar su antigua vida a las nuevas normas de seguridad y convivencia social. Los centros penitenciarios no se quedaron atrás a pesar de haber sido de las instituciones que más se han visto afectadas por dicho acontecimiento. Por ejemplo, múltiples brotes en distintos centros a nivel nacional, bastantes muertes de personas reclusas y también de funcionarios y funcionarias. Es por ello que se ha querido analizar y estudiar, en primer plano, cómo es la maternidad vivida desde un centro penitenciario, añadiendo también una pandemia mundial.

Además, se ha querido analizar la reinserción de esa madre y todas las repercusiones psicológicas que todas estas situaciones pueden tener sobre la salud mental de las madres y los hijos e hijas.

La maternidad reclusa.

En España, se cuenta con la Ley de Ejecución Penal, que dictamina la maternidad y la lactancia como uno de los derechos principales y primarios de las mujeres que deben cumplir una pena en la cárcel y además son madres (Camacho, 2020). La mujer puede decidir si criar a su hijo en la cárcel o no. La primera opción, sería la crianza durante los tres primeros años; en caso de la segunda opción, los niños quedan a cargo de los servicios sociales u otros familiares en caso de contar con ellos.

El problema se encuentra en que, en todo el territorio nacional, no se poseen los suficientes centros penitenciarios dedicados exclusivamente a mujeres, y que además cuenten con un módulo o lugar adaptado para la maternidad y el correcto desarrollo físico, psicológico y educativo de los niños. Sin olvidar el poco personal sanitario femenino del que se dispone para la supervisión de dichas mujeres, –casi todos suelen ser hombres que provocan rechazo o bloqueo por parte de las pacientes por la incomprensión y falta de empatía recibida ante su situación–, o la escasez de material de higiene femenina disponible para las mismas. Hecho que ha sido denunciado y pronunciado por las propias reclusas (Palma, 2019).

En tiempos de pandemia.

Tras el inicio de la pandemia del COVID-19, las instituciones penitenciarias, al igual que el resto de organizaciones mundiales, tuvieron que adaptarse a la situación para prevenir y proteger la salud de la ciudadanía. Dicha adaptación supuso un giro inesperado para las personas reclusas. Si ya hablábamos anteriormente de los problemas que encontramos en esta situación de internamiento, sumarles un cambio de esa índole, no ayuda.

Algunas de las medidas que fueron adoptadas por los centros penitenciarios son, por ejemplo, el aislamiento durante 14 días a las personas internas que mostraran síntomas de alerta de ese virus u otro cualquiera. Se redujeron las revisiones por parte del personal sanitario, al igual que el número de personas en los grupos de terapia, en las horas de comer o incluso en las zonas comunes. También, se llegaron a suspender por completo cualquier visita o vis a vis, con un sujeto que procediera del exterior por el riesgo de contagiar el virus.

El problema fue que eran los propios funcionarios quienes introducían el virus, ya que, eran los únicos que, tras finalizar su jornada laboral, salían para nuevamente regresar (Portillo-Blanco, et al, 2022). Si no fuera poco la preocupación constante e innata que surge en la cárcel, por proteger tu vida y a ti mismo, con el COVID-19 se incrementó por el miedo a contagiarse y no saber cómo reaccionará y lo superará el cuerpo. En el caso de las madres reclusas, ese sufrimiento era el doble, puesto que, muchos de los hijos e hijas eran bebés recién nacidos y estos eran más vulnerables a poder contagiarse y su manifestación era más grave que en los casos de adultos. O bien para todas aquellas madres que todavía estaban embarazadas. Es por ello que vivieron en una incertidumbre y preocupación constante, por su vida y la de su hijo o hija.

Por otro lado, encontramos a las madres que estaban a punto de dar a luz. Necesitaban atención médica y asistencia personal; muchas veces, en casos extremos, incluso requerían traslado a un hospital. Ya ha ocurrido, que las acciones realizadas por el personal sanitario y el cuerpo de funcionariado del centro no ha sido la más correcta actuando en algunas ocasiones demasiado tarde. Múltiples de los niños y niñas que se contagiaron, independientemente de su edad, no fueron atendidos en los hospitales por los antecedentes penales y la condena que en ese momento estaba cumpliendo su madre. Muchos de esos hijos e hijas llegaron a morir por el rechazo de atención (De Sousa, 2022).

La reinserción de madres reclusas.

La libertad conseguida tras un paso por la cárcel es un signo de esperanza, una segunda oportunidad para realizar las cosas bien y seguir la ley. La reinserción y reeducación social es distinta en cada sujeto: los hay que consiguen integrarse muy bien en las normas y convivencia social, pero otros, no. Estos acaban reincidiendo y volviendo a entrar a la cárcel, o en su defecto, recibiendo una pena más leve.

La reinserción de una mujer reclusa puede ser muy distinta a la de un hombre. Si bien en ambos casos, se pueden desarrollar drogodependencias o actitudes más susceptibles y violentas; en las mujeres observamos, una baja autoestima, exceso de sensibilidad o sentimientos de culpa por el encarcelamiento. En el caso de las madres encontramos, también, la sensación de no poseer suficientes dotes de maternidad por darle esa vida y ejemplo a su hijo o hija (Pérez, et al., 2021). En general, para cualquier persona que haya salido de la cárcel, las segundas oportunidades son difíciles de encontrar

puesto que, y no es menos de esperar, al resto de la sociedad otorga y no le inspira confianza la etiqueta de ‘delincuente’.

Es por ello que el hecho de encontrar trabajo se vuelve una odisea, y en el caso de las madres, el tener a cargo un hijo/a pequeño/a, -y más en esas condiciones, donde muchas veces los servicios sociales suelen hacer periodos de revisión y control sobre la situación-, es uno de los factores que también actúan en contra (Ordoñez, et al., 2021).

Psicológicamente, tras pasar un largo periodo de tiempo encerrado en un mismo lugar, en el momento que sales al exterior, toda la vida que se conocía ha cambiado por completo, y supone un nuevo camino de adaptación para el sujeto. De ahí que, en distintos casos, se realicen terapias grupales en el exterior de la institución, o entrevistas periódicas para comprobar el correcto progreso y desarrollo del sujeto en todos los ámbitos de su vida (Caro, 2021).

Nacimientos en cárceles: desarrollo psicosocial.

En España, se estima que hay alrededor de cien niños y niñas que viven con sus madres en la cárcel. Aunque estos se encuentren en espacios dedicados para ellos, múltiples estudios y encuestas realizadas han demostrado que estos niños y niñas sufren un ‘estrés tóxico’. Más tarde se manifestará como: desórdenes emocionales, dificultades en el aprendizaje y relación con otras personas y situaciones generales de la vida. Y en mayor medida en la adolescencia: consumo de drogas y conductas peligrosas y delictivas, debido a la vivencia y ejemplo de las situaciones penitenciarias.

También, pueden ser sujetos más vulnerables para sufrir discriminación o *bullying*, o por el contrario, ser quienes lo realizan por el hecho de haber aprendido que una de las formas de resolución de conflictos o de socializar con el resto es la agresividad, los insultos y las peleas (Hernández, 2021).

Conclusiones.

Tras un análisis rápido y general de los factores anteriores, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

-En las cárceles españolas se sufre una desigualdad en el trato hacia las mujeres, sobre todo en la maternidad. Esto supondría una violación de los derechos del sujeto, y una *mala praxis* por parte de los funcionarios/as que, en cualquier caso, deben ser corregidos para que el programa de reeducación y reinserción penitenciaria sea más eficaz, reduciendo a su vez una posible futura reincidencia.

-Aunque la finalidad principal de los programas penitenciarios sean la reeducación y reinserción del sujeto, es importante tener en cuenta los traumas ocasionados por la vivencia en estas instituciones, ya no sólo en la persona, sino también en los niños y niñas que hayan nacido o hayan pasado un periodo de su vida dentro.

-Tras saber las repercusiones psicológicas ocasionadas en las madres reclusas y sus hijas e hijos, es importante trabajar con ellos después de su puesta en libertad, para evitar que puedan desarrollar esa conducta delictiva o antisocial que la cárcel les haya podido inculcar.

Bibliografía.

Camacho Rocabado, G. (2020). Implementación del tratamiento penitenciario de preliberación en la ley de ejecución penal y supervisión. *Revista Con-Sciencias Sociales*, 12(22), 24-40.

Caro Herrero, G. (2021). El tratamiento penitenciario como llave para la reeducación y reinserción social. *Gabilex: Revista del Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha*, (26), 247-298.

De Sousa Santos, B. (2021). Lecciones iniciales de la pandemia de COVID-19. *Revista de Economía Institucional*, 23(44), 81-101.

Hernández Armas, C. A. (2021). El estigma heredado: el caso de los niños que nacen en prisión. *Revista Digital Internacional de Psicología y Ciencia Social*, 7(1), 105-127.

Ordóñez Jiménez, M. A., y Ballesteros Moscosio, M. Á. (2021). Resiliencia y expectativas de búsqueda de empleo en mujeres rurales desempleadas. *Revista complutense de educación*, 32(2), 273-283.

Palma Campos, C. (2019). El sistema penal es un espejo de la injusticia social: las deudas con las mujeres en la cárcel. *Revista Nuevo Humanismo*, 7(1), 37-51.

Pérez Ramírez, B., y Rodríguez Aguirre, X. (2021). La reinserción social: un concepto a discusión desde el trabajo social. *Revista de Trabajo Social*, (94), 36-49.

Portillo-Blanco, A., Díez, J. R., Barrutia, O., Garmendia, M., y Guisasola, J. (2022). Diseño de una intervención educativa sobre la pandemia de la COVID-19 y las medidas de prevención. *Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias*, 19(1), 1302-1302.



ENTREVISTA A UN PROFESIONAL DE CRIMINOLOGÍA

CRIMINOLOGYFAIR
#COMUNIDADCRIMINOLÓGICA

UYOL LOSPAUS



Sabemos que en muchas ocasiones al terminar los estudios del grado de Criminología nos encontramos en una situación difícil, pues la entrada al mercado laboral puede verse un tanto tediosa y desoladora, y nos vemos en una etapa de bloqueo. En esta sección vamos a poder hablar con distintos profesionales de la criminología, para mostrar que la incorporación al sector es real y posible. A través de sus experiencias conoceremos distintos puestos de trabajo a los que podríamos optar como profesionales de la criminología.

Para comenzar la sección, nos hemos entrevistado con Uyol. Nos gustaría que nos hablases un poco de ti personalmente, del desarrollo de tus estudios y de tu experiencia laboral en la criminología.

Mi nombre es Uyol Lospau Bielsa y soy graduado en Criminología por la Universidad Rey Juan Carlos (Madrid). Actualmente, estoy estudiando el Grado en Psicología por la Universidad Nacional a Distancia (UNED).

Desde siempre me interesó la ciencia de la Criminología y descubrir la interdisciplinariedad de la misma me hizo darme cuenta de lo compleja e interesante que es. Dentro de la Criminología hay diferentes ámbitos en los que el criminólogo puede incidir, y a mí me interesó hacerlo con la reinserción y reeducación de la población reclusa.

¿De qué forma desarrollas tu actividad laboral en APROMAR? ¿Qué funciones llevas a cabo y cómo las gestionas?

Realicé mis prácticas externas del Grado en Criminología en APROMAR, y durante ese período pude aprender y comprender la realidad penitenciaria. Tras esto, se me concedió la posibilidad de unirme al equipo como criminólogo de la ONG.

APROMAR es una entidad dedicada a la reinserción psicosocial de las personas reclusas y exreclusas. Es un espacio donde se da alojamiento, manutención y apoyo a este colectivo en riesgo de exclusión social, ya que no disponen de medios de subsistencia básicos. Es decir, es una asociación dedicada para que las personas que hayan cumplido condena, tengan la oportunidad de llevar a cabo una reinserción plena ante la impasibilidad e ineficacia de la administración penitenciaria en determinadas situaciones.

Las funciones que desempeño son: realización del seguimiento de permisos de 2º grado y su posterior informe que es enviado al equipo técnico del centro penitenciario correspondiente; el seguimiento individualizado de todos nuestros beneficiarios mediante entrevistas; preparación e impartición de sesiones y talleres grupales con los beneficiarios para trabajar distintos aspectos psicosociales; realización de derivaciones a diversas fundaciones colaboradoras que nos facilitan algunos recursos, sobre todo en el ámbito laboral; realización de entrevistas de motivación delictiva y su posterior informe; ayuda en temas burocráticos; y, tutorización y formación del alumnado de prácticas.

¿Cuál es el camino para trabajar en el ámbito de la reinserción?

Para trabajar en el ámbito de la reinserción social, los criminólogos lo tenemos bastante difícil debido a que no se tiene en cuenta nuestra profesión ni nuestras cualidades multidisciplinares en ningún órgano penitenciario.

Desde mi punto de vista, considero que los criminólogos estamos totalmente capacitados para trabajar en el ámbito de la reinserción social, ya que se nos ha formado en todos los ámbitos que rodean al delito. Puesto que tenemos en cuenta que el delito es multicausal y por ello, el tratamiento de la reinserción debe ser interdisciplinar.

Entonces, puedes aplicar frecuentemente tus conocimientos como criminólogo en APROMAR, ¿verdad? ¿Consideras que para el trabajo que realizas los criminólogos tienen un buen perfil?

Si, por supuesto. En el desarrollo de mi trabajo intento realizar un seguimiento individualizado de cada caso, intentando cubrir las necesidades de cada usuario. También el tener nociones en derecho (sobre todo penitenciario) ayuda a que pueda identificar la situación de cada beneficiario y ayudarlo a progresar hacia la libertad total.

Por otra parte, el conocer y saber identificar el delito ayuda a que el proceso de reinserción sea más efectivo. La realización de entrevistas de motivación delictiva beneficia bastante a los usuarios para poder identificar los diferentes factores criminógenos, los rasgos de personalidad, la historia vital y la valoración profesional que se realiza de los mismos.

¿Qué cualidades debería tener un criminólogo para poder dedicarse a la reinserción social de excarcelados?

Creo que la primera de las cualidades que debe tener una persona que trabaja en esto (independientemente si es criminólogo o no) es que debe creer en que la reinserción es posible. También debe dejar de lado los estereotipos y estigmas presentes en la sociedad. Uno de los problemas más grandes a los que nos enfrentamos las personas que trabajamos en este ámbito es el populismo punitivo. Ya que algunas veces se nos hace comentarios, en ocasiones, desacertados y se podría decir que rozando la ignorancia.

¿Qué le dirías a una persona que no cree en la reinserción tal y como está planteada ahora en España?

En mi opinión, el planteamiento de la reinserción no es del todo efectiva dentro de los centros penitenciarios españoles. Debemos pasar de la justicia y el pensamiento retributivo al restaurativo, y entonces, podremos ver todos los beneficios que puede aportar a la sociedad.

¿Cuál crees que es la clave a la hora de encontrar empleo como criminólogo?

Es cierto que los criminólogos lo tenemos bastante difícil para encontrar empleo si no nos especializamos en algún ámbito después de terminar el grado. Otro de los problemas a los que nos enfrentamos es el desconocimiento de nuestra profesión por parte de la gran mayoría de la sociedad. Todo ello unido a que la administración pública tampoco crea plazas para nosotros provoca que se nos complique hacernos hueco en el mundo laboral.

Desde mi punto de vista, la clave para encontrar empleo como criminólogo es que debemos reivindicar y expresar mediante la divulgación que en todo aquel ámbito que esté relacionado con conductas antisociales será necesario un criminólogo. Considero que los ámbitos más importantes en los que la figura del criminólogo es necesario son el educativo, el judicial, el penitenciario y el político.

¿Qué opinas respecto a las asociaciones y colegios profesionales en criminología? ¿Formas parte de alguna/o?

La existencia de colegios profesionales de Criminología (como el Colegio Profesional de Criminología de la CAM) dan reconocimiento a nuestra ciencia y hacen que se cree una comunidad que pueda defender los intereses de los criminólogos frente a la ignorancia social de nuestras habilidades y capacidades.

Y, por otro lado, que se funden asociaciones como CriminologyFair dan visibilidad y divulgación a la ciencia de la Criminología, haciendo más accesible información de interés general mediante un buen análisis criminológico.

Actualmente, no formo parte de ninguno, sin embargo, me parece una buena opción para estar relacionado con compañeros de profesión que se encuentran en la misma lucha que yo.

Por último, queremos que mandes algún mensaje o consejo a los criminólogos que nos estén leyendo.

Los criminólogos debemos unir fuerzas para mejorar nuestra situación mediante la reivindicación y la divulgación de nuestra labor y nuestras capacidades. Mi consejo es que debemos hacernos hueco en todos los espacios que podamos, porque considero que son muchos los ámbitos en los que un criminólogo debe estar presente.

Estos ámbitos a los que me refiero son: tratamiento de los victimarios, análisis de los delitos, tratamiento de las víctimas, durante el proceso judicial mediante el peritaje, y en lo que considero lo más importante, la prevención. En ese ámbito nuestra labor se podría centrar en el ámbito educativo, en la creación de políticas públicas dentro de los equipos técnicos y durante el proceso de reinserción de los victimarios.

¡Muchas gracias por tu colaboración, Uyol! Tus palabras nos son de mucha ayuda y utilidad, y esperamos que sigas desarrollando tu labor de criminólogo de forma tan increíble.

Y también esperamos que os haya gustado esta entrevista, y que os haya servido para obtener un distinto punto de vista o una nueva y valiosa información sobre el desarrollo del criminólogo.

¿Qué más puestos os interesa conocer? ¿Sobre qué queríais leer? ¡Remitidnos vuestros intereses al correo o en redes para poder seguir divulgando entre todos!



María Romero de Tejada Sánchez

Estudiante de último curso de Criminología realizando las prácticas en CriminologyFair.



mariaromerodts@gmail.com

LA REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES EN ESPAÑA. ¿Doble discriminación?

SOCIAL REINSERTION FOR WOMEN IN SPAIN. Double discrimination?

Resumen

La reinserción es un proceso que acarrea prejuicios, además de una presión social que cuestiona constantemente su utilidad, incluso su existencia. Si a esto se le añade, la socialización de género que caracteriza a nuestra sociedad patriarcal, la reinserción para las mujeres es doblemente difícil. En un mundo en el cual el papel de la mujer se asocia al de la rectitud, la delicadeza y al cuidado de la familia, resulta una completa anomalía social el hecho de que una mujer cometa un delito y además vaya a prisión por ello.

Palabras clave

Criminología, reinserción social, socialización de género

Abstract

Reinsertion is a process that brings with it prejudices, as well as social pressure that constantly questions its usefulness, even its existence. If we add to this the gender socialization that characterizes our patriarchal society the reinsertion for women is doubly difficult. In a world where the role of women is associated with righteousness, sensitivity and caring for the family, it is a complete social anomaly for a woman to commit a crime and go to prison for it.

Key Words

Criminology, gender socialization, social reinsertion

Introducción

Según el “Informe sobre la situación de las mujeres presas” realizado con motivo del 8M en 2020, las mujeres en la actualidad *reciben un triple reproche: social, personal y penitenciario* (APDHA, 2020). Esto no debería de sorprendernos ya que la propia sociedad patriarcal legítima en muchos casos la violencia hacia las mujeres (y no me refiero a la física sino a la psicológica). Y si esto pasa en la sociedad, ¿por qué iba a ser distinto dentro del ámbito penitenciario?

La condena es de por sí de encierro, y la prisión está basada y diseñada para la mayoría de la población reclusa, que es masculina. En 2020, el porcentaje de reclusas en España era de un 7,5% (WPB, 2022). Por lo que criterios como los de clasificación o las ofertas de actividades formativas, no se ajustan a la realidad y situación especial de la población femenina. Luego está el reproche que reciben por parte de la sociedad al romper con el estereotipo patriarcal de la mujer sumisa y dócil. Y por último el personal, que transforma toda esa presión en frustración y decepción consigo misma por abandonar el seno familiar, a sus hijos...

El contexto histórico tampoco ayuda ya que originariamente las casas galeras y las casas de arrepentidas eran lugares dónde reconducir la moral de la mujer y transformar a las alcahuetas, ladronas, prostitutas, etc. en mujeres “virtuosas” y de bien. Como sintetiza muy bien el informe *el encarcelamiento femenino se ha enfocado desde el principio en disciplina, domesticidad y moralización* (APDHA, 2020). Por tanto, vemos como se ha tratado siempre como una anomalía de la socialización de género y no como una propia infracción del sistema penal y legislativo.

Por último, destacar que España tiene una de las mayores tasas de encarcelamiento femenino entre los países europeos: 7,5% frente al 4,5% de media en Europa occidental (APDHA, 2020). Esto es la consecuencia de la dureza del sistema penal español con respecto a los delitos leves, que son los que normalmente cometen la mayoría de las mujeres (en concreto contra la salud pública y patrimonio).

Sistema androcéntrico y reinserción

El androcentrismo es la *visión del mundo y de las relaciones sociales centrada en el punto de vista masculino* (RAE, 2022). Esta característica de la sociedad contemporánea se aplica a la penitenciaría, como ya he adelantado antes.

El mencionado Informe APDHA presenta varias vulnerabilidades del sistema penitenciario femenino: falta de clasificación, ausencia de instalaciones, lejanía de familiares y amigos, ofertas formativas y laborales sexistas y situaciones de abuso de poder por parte del personal penitenciario, entre otros.

La ausencia de instalaciones se traduce actualmente en cuatro prisiones exclusivamente de mujeres en España (repartidas geográficamente entre Madrid, Barcelona, Segovia y Sevilla) y sus correspondientes módulos de madres. Esto lleva al segundo factor, la lejanía que el ingreso a estos centros supone para la reclusa (para su salud mental) y para su familia y amigos. La falta de separación por clasificación en el interior de los centros penitenciarios es probablemente una de las más importantes. El hecho de que no haya separación por edad, tipo de delito, salud mental u otras características de las reclusas, dice mucho del sistema actual y de sus carencias. Sin embargo hay que añadir que la mayoría de las reclusas son de segundo y tercer grado, con un 6,1% y 12,4% (respectivamente) del total de población reclusa en España en diciembre de 2021. Por lo tanto, la necesidad de separación con las presas de primer grado o que suponen una mayor peligrosidad criminal es menor y menos prioritaria, ya que estas suponen un 5,9% con respecto al total de penados en España en primer grado en diciembre de 2021 (CGPJ y SGIP, 2022).

Pero que la mayoría de la población femenina pertenezca al segundo y tercer grado, no significa que no haga falta separarlas en diferentes módulos (al igual que a los hombres) y además hacerlo teniendo en cuenta variables como los problemas de salud mental. Todas ellas igualmente tienen derecho a una atención especializada y a un trato específico según su tratamiento (precisamente para eso sirve la clasificación por grados en las prisiones). Al final, es igual que lo que pasa con la población femenina en general, que por el hecho de ser minoritaria, no se han tenido en cuenta sus necesidades a la hora de diseñar el sistema penitenciario (actualmente androcéntrico).

Otra dificultad que presentan las reclusas a la hora de reinserirse en la sociedad y buscar un empleo, es su situación económica y social (antes y después de ingresar en prisión). La mayoría de mujeres que entran en prisión, lo hacen habiendo cometido delitos contra la salud pública y contra el orden socioeconómico (APDHA, 2020).

Entre las características de las mismas encontramos: que la mayoría son madres, sin seguridad económica, con un bajo nivel de estudios y en ocasiones víctimas de violencia doméstica. A esto, se le suma el hecho de que en 2005, el 25% de las reclusas eran de etnia gitana (García, 2018). Todas estas características junto a la situación de exclusión social anterior a su ingreso en prisión y al estigma de la mujer como delincuente, hacen aún más dura su reeducación y reinserción posterior.

Regulación

Desde la aprobación de la Constitución de 1978, su artículo 25.2 establece que: *las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. (...) En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad* (CE, 1978). Esto quiere decir que, en teoría todas las personas tienen ese derecho y además el sistema penitenciario tiene la obligación de proporcionarles esas oportunidades. Pero a pesar de ello, la sociedad dificulta en muchos casos esta reinserción, ya sea por la escasez de recursos, los prejuicios o la ideología.

A finales de 2010, la ONU aprobó las *Reglas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes*, conocidas como Reglas de Bangkok. Estas reglas pretenden aclarar algunos aspectos de las normas existentes hasta esa fecha en relación con el tratamiento, la clasificación, la gestión y ejecución penitenciaria, haciendo especial mención a mujeres embarazadas y madres, minorías raciales y étnicas, etc. Mantienen que al ser un grupo minoritario de población reclusa, es necesario elaborar más programas específicos, puesto que la mayoría se encuentra diseñado desde la premisa de la mayoría masculina. El documento consta de 70 reglas que abarcan todo tipo de aspectos relacionados con la reinserción, he aquí algunos ejemplos:

Regla 40: *Los administradores de las prisiones elaborarán y aplicarán métodos de clasificación centrados en las necesidades propias del género y la situación de las reclusas, a fin de asegurar la planificación y ejecución apropiadas e individualizadas de programas orientados a su pronta rehabilitación, tratamiento y reinserción social.*

Regla 46: *Las autoridades penitenciarias, en cooperación con los servicios de libertad condicional y de asistencia social, (..) elaborarán y ejecutarán programas de reinserción amplios para el período anterior y posterior a la puesta en libertad, en los que se tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres.*

Regla 69: *Se procurará examinar, evaluar y dar a conocer periódicamente las tendencias, los problemas y los factores relacionados con la conducta delictiva de las mujeres y la eficacia con que se atienda a las necesidades de reinserción social de las delincuentes y sus hijos, a fin de reducir la estigmatización y las repercusiones negativas que estos sufran por los conflictos de las mujeres con el sistema de justicia penal.*

(ONU, 2011).

El objetivo del documento es alentar e invitar a los Estados miembros a tener en consideración estas pautas, con el objeto de visibilizar y tomar conciencia de las necesidades especiales de las reclusas. Estas tienen y han tenido históricamente otra posición (o papel mejor dicho) en la sociedad patriarcal, que incluye aspectos tan importantes como la maternidad, socialización del trabajo y los roles/estereotipos sexistas.

Actualidad

Como he expuesto, existen varias legislaciones y disposiciones relativas a la reinserción social, algunas sin hacer diferenciación de género. La falta de especificación en este aspecto, ocasiona por ejemplo, las mencionadas vulnerabilidades del sistema penitenciario español. Además, la reinserción debe empezar dentro de la propia prisión, por lo que esta se verá limitada a los recursos (o falta de ellos) de los que disponen e influenciada por aspectos de la sociedad patriarcal mencionados en el párrafo anterior. Las ofertas formativas y laborales dentro de la prisión por tanto engloban la costura o la limpieza, lo cual limita la posibilidad de aprender un oficio y la búsqueda de oportunidades laborales en el exterior.

En España se ha empezado a tomar conciencia de esta situación. Por la Resolución del 21 de marzo de 2018, se creó el *Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, para impulsar acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito penitenciario en los años 2017 y 2018*. Entre sus medidas, está la creación de la Comisión Técnica Mixta-Observatorio. Tendrán la misión de supervisar y promocionar medidas de igualdad de trato y oportunidades dentro de los Centros Penitenciarios, además del seguimiento de las mismas. A los profesionales y equipos directivos de los centros, se les encarga realizar jornadas de sensibilización, talleres jurídicos y de salud para las reclusas. El Instituto de la Mujer se compromete a asumir los gastos derivados de las medidas necesarias expuestas en el documento.

Lo único negativo a destacar, es que el presente Convenio tenía fecha de extinción máxima hasta el 15 de diciembre de 2018. No podemos olvidar el hecho de que el Informe promulgado por la APDHA, es posterior a este convenio, por lo que las medidas adoptadas fueron insuficientes y efímeras.

Conclusiones

Queda mucho por hacer. Las mujeres no solo se enfrentan a la discriminación y exclusión que sufren en general las personas que han estado en prisión, sino que a eso se suman los propios del fenómeno estructural que es el patriarcado. Al final, las cárceles son un reflejo del “exterior”, que socializa el trabajo en función del sexo o reduce el papel de la mujer al de la maternidad. Todo esto, debe empezar con un cambio social y psicológico de las personas, además de estudiar la prisión desde la perspectiva de género. Afortunadamente, en este aspecto las Instituciones Penitenciarias están empezando a responder a esta ineficacia del sistema, cuyo fin principal es la reeducación y reinserción social, y no la marginación y exclusión.

Bibliografía

APDHA. (2020). *Informe sobre la situación de las mujeres presas*. Área de Cárceles de la APDHA. <https://apdha.org/media/Informe-APDHA-situacion-mujer-presa-web.pdf>

CGPJ y SGIP. (2022). Estadística de la Población Reclusa - Año 2021. Estadísticas de Población Reclusa. <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales--civiles-y-laborales/Cumplimiento-de-penas/Estadistica-de-la-Poblacion-Reclusa/>

Constitución española. BOE núm.311, de 29 de diciembre de 1978. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf>

García Sanz, C. (2018). “Disciplinando al gitano” en el siglo xx: regulación y parapenalidad en España desde una perspectiva europea.. *Historia y Política: Ideas, Procesos y Movimientos Sociales* N°40, 115-146.

RAE. (2022). *Androcentrismo*. Diccionario de la Real Academia Española. <https://dle.rae.es/androcentrismo>

ONU. (2011). Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok). *Resolución 65/229 de la Organización de las Naciones Unidas*.

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/65_229_Spanish.pdf

Resolución 4473 BOE nº 79 de 2018 [Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales]. Convenio para impulsar acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito penitenciario en los años 2017 y 2018. 21 de marzo de 2018. <https://www.boe.es/boe/dias/2018/03/31/pdfs/BOE-A-2018-4473.pdf>

WPB. (2022). *World Prison Brief data: Spain*. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. <https://www.prisonstudies.org/country/spain>



En este volumen dedicado a la reinserción social de las personas que han cumplido una condena en prisión hemos tenido la oportunidad de hablar con **Luís Miguel Sánchez Rodríguez**. Es profesor en los grados universitarios de Psicología, Educación Social y Criminología en la Universidad de Málaga. Entre sus áreas de interés y estudio destacan la violencia de género, las variables explicativas de la conducta criminal, los rasgos de personalidad de las personas que han cometido un delito y los efectos del encarcelamiento. Además, dada su formación en psicología, trabaja en el Centro Penitenciario de Málaga con personas condenadas por delitos de violencia de género. En esta entrevista se intentará vislumbrar cuál es la realidad de este tipo de personas en cuanto a reinserción social y tratamiento penitenciario.



LUÍS MIGUEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Primero de todo, nos gustaría preguntarte cuál es tu trabajo en prisión. ¿Qué posición ocupas? ¿Qué tareas realizas en tu día a día?

Soy funcionario del Cuerpo Superior de Instituciones Penitenciarias, especialidad Psicología. Las funciones de un psicólogo de Instituciones Penitenciarias se pueden agrupar en 3 grandes bloques:

1. Evaluación de los internos se concreta en:

Realización de informes de internos a petición judicial; para la clasificación, propuestas de permiso, elevación de la libertad condicional al Juez de Vigilancia o inclusión en determinados programas; valoración del riesgo suicida o de la peligrosidad y reincidencia.

2. Tratamiento

Realizar programas psicoeducativos grupales e individuales y tratamiento individual de los problemas clínicos.

3. Otras funciones entre las que se encuentran:

Colaborar con la formación de los estudiantes en la realización de sus prácticas, cumplir cuantas funciones le encargue el Director de la prisión, participar en los equipos técnicos o asistir como vocal a la Junta de Tratamiento.

¿Qué te motivó a decantarte por el trabajo en prisión?

La principal motivación fue la de poder ayudar a las personas con dificultades en la vida y, sobre todo, entender las causas que subyacen a los comportamientos delictivos.

Para ir entrando en materia, ¿Nos podrías explicar qué tipo de tratamiento se realiza a las personas condenadas por delitos de violencia de género en la prisión?

Los dos programas más utilizados en los centros penitenciarios son:

- **Violencia de género: programa de intervención para agresores**

Este programa está basado en el publicado en el año 2005 por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, adaptándolo a la nueva situación determinada por el número de condenados por violencia de género y los distintos perfiles de estos. Parte de la integración de las distintas perspectivas teóricas en el abordaje de la violencia de género dando como resultado un programa de corte cognitivo conductual introduciendo aspectos relacionados con la perspectiva de género.

En relación con el programa anterior son tres las características que pueden resultar más diferenciales:

- Integración de aspectos clínicos con perspectiva de género.
- Énfasis en la necesidad de trabajar la motivación inicial de los agresores.
- Análisis de las diferentes conductas que integran la violencia de género, haciendo hincapié en la violencia psicológica y en la instrumentalización de los hijos.

El programa se estructura en: evaluación pretratamiento, intervención terapéutica, evaluación postratamiento, y seguimiento.

La intervención terapéutica consta de 11 unidades distribuidas en dos partes. En la parte I (unidades 1-5) se trabajan variables clínicas. En la parte II (unidades 6-11) se abordan las diferentes manifestaciones de la violencia de género. Las unidades de intervención son las siguientes:

Parte I: (1) Presentación y motivación al cambio, (2) identificación y expresión de emociones, (3) distorsiones cognitivas y creencias irracionales, (4) asunción de la responsabilidad y mecanismos de defensa y (5) empatía con la víctima

Parte II: (6) Violencia física y control de la ira, (7) agresión y coerción sexual en la pareja, (8) violencia psicológica-coacción amenazas, intimidación y abuso; aislamiento; abuso económico; (9) abuso e instrumentalización de los hijos, (10) género y violencia de género y (11) prevención de recaídas.

La duración del programa dependerá de las características de los participantes y está estimada entre 6 meses y 1 año. El número de sesiones puede variar entre 25, para un programa básico, y 50, para un programa de mayor intensidad. 12 es el número máximo de participantes por grupo recomendado. El formato es decidido por el terapeuta en función de las características del participante, su evolución y el riesgo presentado. En caso de optar por el formato grupal se recomienda complementar la intervención con sesiones individuales. La modalidad de grupo que se recomienda es la cerrada. La frecuencia de las sesiones es semanal de dos horas y media cada una.

- **Programa de intervención para agresores de violencia de género en medidas alternativas: Programa PRIA.**

En el ámbito de las medidas alternativas a la pena de prisión se han desarrollado diferentes programas de intervención en el marco comunitario. En septiembre de 2007 la Institución Penitenciaria contrató y formó a psicólogos para la inmediata aplicación del “Programa de tratamiento en prisión para agresores en el ámbito familiar” en el contexto de las Medidas Alternativas y Medio Abierto.

Fruto de la experiencia, durante cinco años de implantación del programa, y la evaluación de este la Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas ha puesto en marcha en el año 2013 el Programa de intervención para agresores de violencia de género en medidas alternativas: Programa PRIA_MA. Se trata de una propuesta terapéutica para hombres condenados por delitos de violencia de género adaptada al contexto cultural español y a la realidad de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. Ha sido diseñado teniendo en cuenta los principios del modelo RNR y del modelo de las Buenas Vidas llevando a cabo un enfoque terapéutico de tipo cognitivo conductual que integra elementos de la perspectiva de género.

El modelo RNR se basa en tres principios fundamentales:

- 1.El Principio de Riesgo: mayor intensidad de intervención a aquellos delincuentes de mayor riesgo de reincidencia.
- 2.El Principio de Necesidad: los programas han de buscar modificar aquellos factores de riesgo que están vinculados con la reincidencia.
- 3.Principio de Responsividad: adaptación de las intervenciones a las características de la población a la que va dirigida.

Por su parte el Modelo de las Buenas Vidas:

- 1.Incorpora elementos de psicología positiva y humanista.
- 2.Considera que el delito es una forma inadecuada de conseguir objetivos vitales comunes a todas las personas.
- 3.La Intervención terapéutica consiste en identificar objetivos vitales prosociales y mejorar sus fortalezas personales potenciando el desarrollo de objetivos personales positivos que les alejen de la conducta delictiva.

La intervención se hace desde una perspectiva cognitivo-conductual y se integra transversalmente la perspectiva de género.

El programa se estructura en tres fases:

Fase de evaluación y motivación: 3 sesiones individuales y una sesión grupal. La duración de esta fase es de 1 mes.

Fase de intervención: consta de 32 sesiones grupales con una duración de 8 meses. Los temas que se tratan son los siguientes:

- Inteligencia emocional.
- Pensamiento y bienestar.
- Género y nuevas masculinidades.
- Habilidades de autocontrol y gestión de la ira

- La capacidad de ponernos en el lugar de los demás: la empatía.
- Cuando sentimos miedo de perder a alguien: los celos.
- Antídotos contra la violencia psicológica.
- Afrontando la ruptura y construyendo relaciones de pareja sanas.
- Pensando en los menores. Afrontando el futuro.

Los grupos son de 12 sujetos y las sesiones grupales, una por semana, de 2 horas de duración. Además, se realizan sesiones individuales de adaptación al grupo.

Fase de seguimiento. 1 sesión individual. Los objetivos de esta fase son:

- a. Evaluar la evolución de los participantes y las posibles dificultades que hayan podido tener a la hora de poner en marcha las estrategias y habilidades aprendidas.
- b. Valorar los cambios terapéuticos.

La respuesta social y académica ante el problema de la violencia de género se está incrementando en los últimos años, materializándose en colaboraciones con la Institución Penitenciaria. En el año 2008, a través de un convenio con el Colegio Oficial de Psicólogos, se formó en esta materia a 630 psicólogos que posteriormente colaboraron en la aplicación del programa de tratamiento.

¿Qué criterios se emplean para determinar si una persona debe realizar o no dichos programas de tratamiento? ¿Se realiza una valoración del riesgo de reincidencia específica para infractores por delitos de violencia de género?

El tratamiento penitenciario siempre es voluntario. A ninguna persona se le puede obligar, independientemente del riesgo de reincidencia, que realice un programa de cualquier tipo y específicamente de violencia de género. Es cierto que los internos conocen la influencia que para la consecución de los distintos institutos penitenciarios tiene la realización de programas relacionados con su actividad delictiva y por eso algunos se inscriben en los mismos por una motivación extrínseca.

La valoración del riesgo de reincidencia se hace para todos los internos en los distintos momentos en los que se le evalúa: para clasificación de grado, propuesta de permisos, libertad condicional. Bien es cierto que la SARA tiene escaso uso en la valoración del riesgo de la comisión de un nuevo delito de violencia de género.

¿Qué variables o factores consideras más importantes para la reinserción social de las personas condenadas por delitos de violencia de género? ¿Cuáles de estos factores se abordan en los programas de tratamiento penitenciario especializados que has mencionado?

Como ya se ha indicado, en la descripción de los programas en la primera cuestión se pueden ver los temas que se abordan en el programa de violencia de género, siendo un poco más concretos en los programas de violencia de género se abordan: la necesidad de control sobre la pareja, los celos, las habilidades de relación, el reconocimiento emocional, la aceptación de la responsabilidad, la empatía, la ira y su control, las distorsiones cognitivas y su influencia en la conducta de maltrato y todas las manifestaciones en las que se puede mostrar la violencia de género: física, psicológica, laboral, económica, vicaría... El programa concluye con la prevención de recaídas.

Según tu opinión, ¿En qué medida ayuda y condiciona tu trabajo a la reinserción social del interno?

La finalidad de la institución penitenciaria es la reeducación y reinserción de los condenados a penas y medidas privativas de libertad. Ese es el objetivo de las prisiones y de las personas que trabajamos en ellas, cada uno desde su ámbito y específicamente todos los trabajadores del área tratamental. Estos profesionales se constituyen en equipos para una mejor eficiencia en su trabajo.

¿Consideras que las personas condenadas por delitos de violencia de género tienen las mismas oportunidades que otro tipo de internos en el momento de volver a la sociedad? ¿Quizás tienen más o menos dificultad? ¿Podría afectar estas diferencias en una posible reincidencia de estas personas?

Para responder a esta pregunta hay que tener en cuenta, que aproximadamente la mitad de los internos condenados por violencia de género, además, están cumpliendo condenas por otros tipos de delito o tienen antecedentes por otras tipologías delictivas. Los internos que sólo están condenados por delitos de violencia de género, poseen, en general, un mayor nivel académico, mayor cualificación laboral y suelen estar más integrados socialmente que otros internos que además de delitos de violencia de género han sido autores de otros tipos de delito. Por tanto a mayor número de delitos cometidos y mayor versatilidad delictiva más problemas de inserción en la sociedad.

¿Y en cuanto a la reincidencia? ¿Tienes datos sobre su tasa de reincidencia o efectividad de los programas penitenciarios para evitarla?

El estudio realizado por Arias, et al. (2014), revela que, en el caso de datos oficiales, con una muestra total de 359 sujetos, evidencia que 72 agresores reinciden, mientras que cuando se trata de informes de las parejas, con una muestra de 268 sujetos, reinciden, al menos, 72 sujetos. Cuando se habla de cifras oficiales hay una cifra negra de criminalidad que no se tiene en cuenta, debido prácticamente a que las mujeres que vuelven a ser víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja no han denunciado el caso.

Estudios de metaanálisis previos (Arias, Arce y Vilariño, 2013; Babcock, Green y Robie, 2004, según citado en Arias, et al., 2014) estiman que la reincidencia de los agresores de pareja sería del 21%, según fuentes oficiales, y del 35%, si la información proviene de las parejas.

Otro estudio realizado por Loinaz, et al. (2010) indica que un 17,5% (7 sujetos) de la muestra (40 sujetos) ha reincidido tras su paso por prisión. Hay que tener en cuenta que se trata de una muestra pequeña y que dicha tasa no puede considerarse extrapolable. Este mismo estudio muestra que hay diferencias según si se han recibido tratamiento, en este caso la reincidencia es del 9% y si no han recibido tratamiento la reincidencia es del 50%.

El Estudio de la tasa de reincidencia de Capdevila y Ferrer (2009), realizado en Cataluña muestra que la tasa de reincidencia penitenciaria general es del 40,3%, es decir que cuatro de cada 10 sujetos que estaban en prisión el año 2002 han vuelto a reingresar por un delito cometido con posterioridad al momento de la excarcelación. Además, hace una comparación entre la tasa de reincidencia de 1992, 2002 y 2008 que corresponden a un 37,9%, 37,4% y 40,3% respectivamente, concluyendo que la tasa de reincidencia ha aumentado en los últimos 16 años.

Un estudio que evalúa la eficacia del programa de tratamiento llevado a cabo por Echeburúa y su equipo en 1997 al cabo de 10 años de la puesta en marcha de la intervención terapéutica muestra los siguientes resultados: 1) elevada tasa de abandonos y rechazo de la terapia; 2) elevado éxito terapéutico de aquellos agresores que finalizaron el tratamiento, ya que 88% de la muestra que había sido intervenida no mostraba ya episodios de maltrato (Echeburúa et al., 2009); y 3) mantenimiento de estos buenos resultados durante el seguimiento.

En relación con los programas realizados en los centros penitenciarios Echeburúa, et al. han realizado dos estudios sobre la eficacia de los mismos. El primero de ellos (Echeburúa, et al., 2006) sobre el tratamiento psicológico cognitivo-conductual, llevado a cabo en régimen cerrado, de 52 hombres condenados por violencia de género en 8 prisiones españolas. Los resultados pusieron de manifiesto la utilidad del programa de intervención, con una reducción clara en las distorsiones cognitivas relacionadas con la violencia y con la inferioridad de la mujer, así como con una disminución de la tasa global de la sintomatología psicopatológica asociada y, más en concreto, del nivel de ira y de hostilidad.

El segundo estudio evaluaba la eficacia de un programa de tratamiento para hombres condenados por violencia grave de género denominado: "Programa de tratamiento en prisión para agresores en el ámbito familiar" (Echeburúa, y Fernández-Montalvo, 2009). El 68% de los sujetos completaron totalmente el programa. Los resultados indican que hubo una modificación significativa de los sesgos cognitivos tanto sobre la inferioridad de la mujer como sobre la violencia como forma válida de afrontar las dificultades cotidianas. Otro efecto comprobado fue la reducción de los síntomas psicopatológicos de la impulsividad y la ira, así como una mejora significativa en la autoestima. Por otra parte, la única diferencia entre los sujetos que abandonaron el tratamiento y los que lo completaron fue la ausencia de antecedentes penales. Los resultados terapéuticos más pobres los obtuvieron aquellos sujetos que antes del tratamiento puntuaron más alto en impulsividad y en síntomas depresivos.

En cuanto a los estudios que analizan la reincidencia en el extranjero estudios longitudinales han encontrado cifras de reincidencia que oscilan entre el 21% y el 60% en agresores de pareja tratados (Gondolf, 2000; Gondolf y White, 2001; Grann y Wedin, 2002; Williams y Houghton, 2004; Tollefson y Gross, 2006; Klein y Tobin, 2008 según citados en Loinaz, et al. 2011). Además, se debe añadir que el estudio de la reincidencia conlleva una cifra negra de la que no obtenemos datos por lo que no será posible conocer el número total de personas que han cometido un delito y consecuentemente, tampoco resultará posible establecer cuantas de ellas han reincidido.

A nivel internacional, se han llevado a cabo diversos metaanálisis para comprobar la eficacia de los programas de intervención. Uno de estos estudios ha puesto de manifiesto que el efecto debido al tratamiento con agresores domésticos en la reincidencia de estos sujetos tiene un rango "pequeño" (Babcock, et al., 2004).

La eficacia del tratamiento se determinó a través de los registros policiales de una nueva detención y la información de la víctima. Ambas variables configuraron el índice de reincidencia del sujeto. El efecto del tratamiento no era estadísticamente significativo en función del tipo de intervención evaluada.

Dobash y Dobash (2000) realizaron un estudio comparando la efectividad de participar en un programa de tratamiento específico de violencia de género (CHANGE) basado en la filosofía del Modelo DULUTH y utilizado en Escocia desde el año 1989, frente a la efectividad de participar en otros programas de la Justicia Criminal como, por ejemplo, la prisión. Cuando la evaluación está basada en los datos proporcionados por los Tribunales de Justicia, aparecen cifras de reincidencia y nuevo arresto muy similares en ambos grupos, el 10% de los hombres procedentes de prisión y el 7% de los hombres que participaron en el programa de intervención. Cuando la fuente de la evaluación se centra en los testimonios e informes de las mujeres que conviven con ellos, encontraron diferencias significativas a los 3 y a los 12 meses de seguimiento. El porcentaje de hombres del grupo de prisión que vuelven a tener comportamientos abusivos es del 61% a los 3 meses y del 69% a los 12 meses de seguimiento, mientras que el porcentaje de hombres que participaron en el programa terapéutico y que vuelven a mostrar comportamientos abusivos es del 30% a los 3 meses de seguimiento y del 33% a los 12 meses. Las cifras avalan la utilidad de la intervención terapéutica específica frente a la no intervención, al menos, desde la información que suministran las propias parejas. Es necesario considerar que esta diferencia podría deberse al hecho de que las parejas de hombres maltratadores generan unas elevadas expectativas sobre el cambio de comportamiento agresivo, cuando estos participan en programas terapéuticos. Gondolf (2002) encontró que el 95% de las mujeres confiaban en que sus parejas completarían el programa de intervención, aunque sólo dos tercios de ellos asistieron a las sesiones durante 3 meses. Este optimismo puede contribuir a la subestimación de comportamientos abusivos, que sí serían reconocidos cuando los maltratadores no asisten a terapia específica.

Gondolf (1997) utilizando la información proporcionada por las parejas, los propios maltratadores y la investigación policial, llegó a la conclusión de que de todos los hombres que habían participado en programas de tratamiento, el 40% habían reincidido transcurridos 15 meses de la

finalización del programa, el 45% transcurridos 2 años y medio y el 48% al cabo de los 4 años. También Gondolf (2004), tras llevar a cabo durante 4 años un estudio longitudinal con una muestra de 840 hombres procedentes de 4 ciudades de Estados Unidos, excepto en el 20% de la muestra encontró una reducción significativa del uso de violencia y de otras formas de abuso, entre los maltratadores que asistieron a programas de intervención. Estos datos coinciden con los obtenidos por otros autores que cifran la no reincidencia entre un 50 y un 80%, atendiendo a la información aportada por las propias mujeres transcurridos 6 meses desde la finalización del programa, aunque estas cifras se reducen (40-50%) cuando se analizan formas de violencia menos evidentes que las de carácter físico.

¿Qué factores pueden influir en que este tipo de personas vuelvan a cometer actos de violencia de género contra nuevas parejas una vez salen de prisión?

La reincidencia en delitos de violencia de género se produce por las mismas causas que se produce el primer delito si esa persona no ha realizado ningún programa de tratamiento que aminore los efectos de los factores de riesgo. Los factores que provocan la violencia contra la pareja pueden variar levemente bien por el tipo de estudio que se haya llevado a cabo para su averiguación, que puede ser clínico, epidemiológico o criminológico, bien porque haga referencia a criterios diferentes, como pueden ser la violencia física, la sexual, la psicológica e incluso el asesinato o el acoso no-sexual (Echeburúa, Fernández-Montalvo y Corral, 2009).

López (2004) señala que no se puede generalizar sobre las características que influyen en los maltratadores. El maltrato no se corresponde con la existencia de un único factor de riesgo, sino que es el resultado de un conjunto de factores, pero cabe tener en cuenta que estos factores no son determinantes de cara al maltrato, es decir, que aunque aumenta la probabilidad de maltrato cuando un sujeto posee dichos factores, no significa que todos los sujetos con dichos factores sean maltratadores.

Según el modelo de Berkowitz, existe una interacción entre biología y condiciones ambientales de la siguiente manera, las características biológicas de una persona pueden afectar a su conducta pero, las condiciones ambientales potencian o disminuyen la probabilidad de expresar dichas tendencias que traemos en nuestra constitución biológica (Martín, 2000 según citado en López, 2004).

A continuación, se señalarán una multiplicidad de factores de riesgo que han sido hallados en diversos estudios como factores presentes en los hombres que han ejercido violencia contra la mujer:

- Antecedentes de violencia
- Traumatismos craneoencefálicos
- Antecedentes de rechazo afectivo
- Prácticas educativas inadecuadas
- Antecedentes delictivos en la familia
- Víctima o testigo de malos tratos
- Apego inseguro
- Negación, minimización, atribución causal externa y auto-justificación
- Actitudes y valores favorables a la violencia
- Valores y creencias misóginas
- Comienzo tardío o temprano de la violencia
- Dificultad en la expresión de emociones
- Baja autoestima.
- Celos patológicos.
- Alcoholismo y drogadicción.
- Déficit en habilidades de comunicación y de solución de problemas.
- Técnicas de afrontamiento de la ira y control de impulsos.
- Motivación para cambiar y tener conciencia del daño causado.
- Insatisfacción en las relaciones.
- Trastornos de personalidad:
 - La psicopatía
 - Trastorno límite de la personalidad
 - El trastorno paranoide
 - El trastorno narcisista

Pongamos por caso una persona que ya ha cumplido una condena por delitos de violencia de género y en la cual realizó el programa de tratamiento especializado, y vuelve a entrar en prisión por otro delito de la misma índole. ¿Cuál sería el procedimiento con esta persona? ¿Volvería a realizar el mismo programa? ¿Se adapta?

Los programas están abiertos a todas las personas que quieran realizarlos. Si se inscribe de nuevo en el programa lo realiza. La experiencia nos ha demostrado que aquellos sujetos que reinciden en un delito de violencia de género después de haber realizado el programa y afirmar durante la realización del mismo que ya no volverán a prisión por delitos de ese tipo, que han entendido el daño que han ocasionado, que lo importante son sus hijos, que no van a volver a consumir drogas... después sienten cierta vergüenza ante el instructor de los programas y no suelen solicitar la participación en los mismos.

¿Consideras que tiene menos posibilidades de reinserción social una persona reincidente en delitos de violencia de género que una delincuente primaria? ¿Qué factores influyen en esto?

El hecho de que una persona reincida pone de manifiesto que no ha aprovechado las oportunidades que se le han ofrecido para desenvolverse en sociedad conforme a la ley. La reincidencia, por otra parte, significa que algunos de los factores de riesgo seguían presentes. A mayor cantidad de elementos criminológicos más dificultades de reinserción. Algunos sujetos aprenden las consecuencias de la conducta cuando son internados en prisión. Otros, sin embargo, por la ausencia del miedo al castigo la pena no es un elemento disuasor de la conducta delictiva.

¿Qué cosas cambiarías del funcionamiento de los centros penitenciarios para intentar favorecer la reinserción social de los internos y las internas y tratar de evitar así la reincidencia?

Lo primero a mejorar son las instalaciones, en muchos casos claramente insuficientes. La dotación de espacios personales que le permitan a los internos el desarrollo de su vida con la intimidad y seguridad suficientes garantizando su salud. En segundo lugar es necesario ampliar la oferta de tratamientos para todos los tipos de adicciones tanto de sustancias como de adicciones sin sustancias. Es necesario disponer de una mayor oferta formativa para que los internos adquieran las habilidades instrumentales para desenvolverse en libertad con garantías de éxito. La potenciación de programas específicos y la preparación de los profesionales que permitan llevar a buen término los programas psicoeducativos relacionados con las diferentes tipologías delictivas.

¡Muchas gracias, Luis Miguel! Tu trabajo es fascinante y tu experiencia nos es de mucha ayuda para entender un poco mejor la reinserción, en especial de los condenados por delitos de violencia de género.

¿Os ha parecido interesante? ¿Sobre qué más querríais que escribiéramos? ¡Remitidnos vuestros intereses al correo o en redes para poder seguir divulgando entre todos!

Os dejamos a continuación la bibliografía que ha utilizado Luis Miguel para completar su entrevista por si queréis saber más sobre este tema en especial.

Arce, R. y Fariña, F. (2007). Evaluación de penados por violencia de género en el marco del programa Galicia: Implicaciones para la intervención. *III Congreso de Psicología Jurídica y Forense*.

Arias, E., Arce, R. y Novo, M. (2014): "Reincidencia como indicador de la efectividad de las intervenciones con maltratadores", en En R. Arce, F. Fariña, M. Novo y D. Seijo (Eds.), *Psicología Jurídica y Forense: Investigación y Acción*. Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense, Santiago de Compostela, (309-316).

Babcock, J. C., Green, C. E. y Robie, C. (2004). Does batterers' treatment work? A meta-analytic review of domestic violence treatment. *Clinical Psychology Review*, 23, 1023-1053.

Capdevila, M. y Ferrer M.(2009). *Taxa de reincidencia penitenciària 2008*. Barcelona: CEJFE. Recuperado http://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2009/taxaReincidencia2008_ES.pdf

Capdevila, M., Blanch, M., Ferrer, M., Andrés, A., Framis, B., Comas, N., y Mora, J. (2015). *Tasa de reincidencia penitenciaria 2014*. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

Dobash, R., Dobash, R. E., Cavanagh, K. y Lewis, R. (1996). Reeducation programs for violent men - An evaluation. *Research Findings*, 46, 309-322.

Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I., y Del Corral, Paz (2009). Evaluación de la eficacia de un tratamiento cognitivo-conductual para hombres violentos contra la pareja en un marco comunitario: una experiencia de 10 años (1997-2007). *International Journal of Clinical al Health Psychology*, 9 (2), 199-217.

Echeburúa, E., y Fernández-Montalvo, J. (2009). Evaluación de un programa de tratamiento en prisión de hombres condenados por violencia grave contra la pareja. *International Journal of Clinical Health Psychology*, 9(1), 5-20.

Gondolf, E. (1997a). A comparison of four batterer intervention systems. *Journal of Interpersonal Violence*, 14 (1), 41-61.

Gondolf, E. (1997b). Patterns of reassault in batterer programs. *Violence and Victims*, 12, 373-387.

Gondolf, E. (2004). Evaluating batterer counseling programs: A difficult task showing some effects and implication. *Aggression and Violent Behavior*, 9, 605-631

Gondolf, E. W. (2002). Reassault at 30-months after batterer programs intake. International. *Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 44, 111- 128.

Loinaz, I. (2010). *El estudio de las tipologías de agresores de pareja en los centros penitenciarios*. Ayudas a la investigación 2009. Barcelona: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

Loinaz, I., Irureta, M., Doménech, F. (2011) *Anàlisi de la reincidència en agressors de parella*. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (Catalunya); Observatori Català de la Justícia en Violència Masclista (Catalunya) <http://hdl.handle.net/2072/171049>

López, E., (2004) La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. *Papeles del Psicólogo*, vol. 25, (88) 31-38.



José J. Hernández Torralba

Alumno de 4º curso del grado de criminología en la Universidad de Valencia, voluntario en varias asociaciones, entre ellas, socio de CriminologyFair. Actualmente, realizando las prácticas en el centro de acogida para excarcelados “Casal de la Pau”.



joseitor2002@gmail.com

PROBLEMAS PARA LOGRAR UNA REINSERCIÓN EFECTIVA

PROBLEMS TO ACHIEVE AN EFFECTIVE REINSERTION

Resumen

Son muchas las complicaciones que surgen en un individuo tras salir de la cárcel. Desde problemas médicos que le van a dificultar llevar una vida con normalidad, hasta el adaptarse a una sociedad que tiene unas costumbres y unas convenciones sociales muy distintas a cuando entraron.

Para lograr la reinserción plena se tienen que unir las facilidades del sistema, con la propia voluntad de la persona excarcelada. Si no se produce esta sinergia, se complica mucho la readaptación, y se puede llegar a la cronicidad. Esta se da cuando una persona excarcelada vuelve a actuar delictivamente al salir de prisión, vuelve a ser condenado a una pena de prisión, y al salir vuelve a delinquir. Se crea de este modo un ciclo prácticamente incorregible.

Palabras clave

Burocracia, dificultades, prisión, reincidencia, reinserción.

Abstract

There are so many complications that arise in an individual after leaving prison. From medical problems that will make it difficult for them to lead a normal life, to adapting to a society that has very different customs and social conventions from what they were when they were first imprisoned.

In order to achieve an effective reinsertion the link of two facts is needed, on one hand, the effort of the inmate and, on the other hand, the easiness of the system. If this synergy does not happen, the reintegration is much harder and chronicity may appear. Chronicity happens when the released people commit a new crime that leads them again to jail, and after the new release they reoffend again. This creates a practically irremediable loop.

Key Words

Bureaucracy, difficulties, prison, recidivism, reinsertion.

Introducción

La reinserción es uno de los pilares fundamentales del estado de bienestar social. Según la RAE, reinsertar consiste en la acción de “volver a integrar en la sociedad a alguien que estaba condenado penalmente o marginado” (RAE, 2022). Por otra parte, se encuentra en el artículo 25.2 de la Constitución española, expresado de tal modo: “las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social” (CE, 1978).

Este concepto es el que más se está viendo afectado con la tendencia excesivamente punitivista que estamos viviendo en esta década. Con la reforma del 2015 se incorporó la prisión permanente revisable, el ejemplo más claro para entender por qué Bosch y Escolar (2018) dicen que el Código penal de 2015 es el más duro de Europa. Este populismo punitivo es una de las primeras trabas para la reinserción, y a continuación veremos varias más como pueden ser los problemas médicos, la lenta burocracia, la estigmatización o todos los extras que sufren las personas migradas.

1. Problemas de las personas internas en prisión.

Existe el mito o la creencia de que las prisiones son una especie de “resort” de vacaciones gratuito para los delincuentes. Pero ni mucho menos, en este apartado vamos a poder ver las duras condiciones en la que se encuentran las personas internas en centros penitenciarios.

a. Problemas médicos

Los problemas médicos dependen, como es obvio, de las condiciones de las propias cárceles. Tal como comentan García-Guerrero y Marco (2012) cuanto más hacinamiento peor, dado que “el aumento de contacto, el déficit de ventilación y de luz, así como el menor tiempo de estancia al aire libre favorece la propagación de enfermedades fundamentalmente infecciosas y parasitarias”.

Estos autores observaron también que los síntomas de tuberculosis pulmonar son entre 35 y 39 más comunes en prisiones sobrepobladas brasileñas que en la población normal. Se respalda este dato con las declaraciones de dos tercios de las personas internas de la prisión de Washington, que dijeron que les habían hecho pruebas para ver si padecían esta enfermedad desde su ingreso (Maruschak, 2006).

Otro problema suele estar relacionado con la vista, dado que al pasar mucho tiempo sin vislumbrar objetos a una distancia larga los músculos se van atrofiando. En Maruschak (2006) se expone que el 11% de las personas internas tenían deterioro en la visión. Siendo esta la segunda de las discapacidades que más se repite, solo por detrás del aprendizaje.

En la actualidad, con la situación excepcional propiciada por el COVID-19 se ha podido comprobar que las personas internas han sido uno de los grupos más vulnerables. Tal como se menciona en Yagüe (2020) hay dos factores que así lo demuestran. Por un lado, tenemos a una población muy debilitada, ya sea por la edad, por las condiciones de aislamiento, o por la prevalencia de enfermedades como tuberculosis o VIH. Y, por otra parte, vemos que las prisiones son un lugar ideal para la propagación del coronavirus, al ser lugares cerrados, reducidos y no muy bien ventilados parece imposible cortar el contagio en la fase de incubación y difícil de observarlo en la fase de detección, pues muchas veces se padecen estos síntomas en ausencia del virus.

La mayoría de los Estados ha respondido con la misma estrategia de prevención de la enfermedad: restringir derechos, defendiéndose en el concepto de priorizar la salud pública. España en concreto optó por protocolos basados en el aislamiento ¹. Tal como detalla el artículo antes referenciado, se suspendieron las comunicaciones familiares, de convivencia e íntimas, las salidas programadas, el resto de las salidas tratamentales y se excluyó la entrada de voluntarios de ONG, entidades colaboradoras o profesionales acreditados. Y a cambio, siguieron permitiendo las comunicaciones ordinarias por locutorios, y aumentaron el número de posibilidades de comunicación telefónica.

Un cambio que parece muy desfavorable para las personas internas y que acabó generando enfurecimiento y revueltas en todos los rincones del mundo. En Europa las consecuencias fueron el deterioro y destrozo de edificios, resaltando Italia y Luxemburgo. En Sudamérica, hubo varios muertos en Argentina y más de mil fugados en cárceles brasileñas. Estas revueltas dificultaron el acceso a permisos de salida para las personas internas involucradas, se incrementaron sus condenas y, todo ello, dificultó el seguimiento de las recomendaciones internacionales para alcanzar la reinserción.

¹. Como ejemplos el centro penitenciario de Picassent y el centro de menores de Godella estuvieron confinados durante todo el mes de febrero de este 2022.

b. Problemas psicológicos

Una de las consecuencias más devastadoras del paso por prisión son los trastornos psicológicos. En *Efectos de la estancia en prisión*, de Marta Rodríguez (2019), se hace referencia al estudio estadístico de Bebbington de 2017, en el que se expone que el 20% de las personas internas sufrían depresión y un 30% trastornos de ansiedad incluyendo ataques de pánico. Aquí podemos preguntarnos si son estos trastornos los que llevan a actuar delictivamente al sujeto, o, si, por otro lado, es la propia cárcel la que los produce.

Parece que hay un poco de cada, respecto a esta cuestión. Arroyo y Ortega (2009), en *Personality disorders amongst inmates as a distorting factor in the prison social climate*, explican que el ambiente en prisiones marcado por la soledad afectiva, la falta de intimidad, la rutina, la repetida frustración y la vigilancia permanente producen relaciones interpersonales basadas en la desconfianza y agresividad. Y son estas relaciones interpersonales las que producen un sobreesfuerzo en las capacidades de adaptación psicosociales del individuo, provocando muchas veces que estas capacidades se vean superadas.

Mi experiencia en el centro de acogida para exreclusos llamado *Casal de la Pau* sigue la línea de los datos expuestos. En la primera semana me encontré con varias personas que necesitaban gafas, alguien que padecía tuberculosis y alguien que aparentemente sufría ansiedad.

c. Abuso drogas en prisiones

Cualquier persona podría pensar que en las cárceles es imposible que haya droga al tener una alta vigilancia. Pero nada más lejos de la realidad. En el estudio de Caravaca, Luna, Sánchez y Falcón de 2014, se realizó un cuestionario a 659 de los 1369 internos de los centros penitenciarios de Murcia I y II. 289 afirmaban haber tomado cannabis el mes anterior y 191 cocaína, pero no se sabe si los mismos que consumen cannabis, consumen también cocaína.

Aun así, parecen cifras muy elevadas. Que 289 internos afirmen haber consumido cannabis, quiere decir que casi 1 de cada 2 ($289/659=43,85\%$) internos preguntados toma habitualmente sustancias tóxicas. Sobre cómo se llega a esta situación es más difícil encontrar literatura científica, además, cada prisión es un mundo, y habrá multitud de métodos.

Pero quiero dejar la reflexión que me contó un exinterno mientras esperábamos a una fiscal: “En las cárceles tiene que haber droga, no interesa que haya gente con el mono, 2 funcionarios para 50 personas, si están con el mono va a haber problemas, así que a veces incluso la traen ellos”.

Dejando al margen el dar por verdaderos estos hechos, lo que está reclamando es la ausencia de recursos. Es decir, de una manera inconsciente explicaba que no había suficientes profesionales para atender a todas las personas internas que padecen el síndrome de abstinencia, que como hemos visto, son casi todos.

El problema es que esta situación dificulta enormemente la rehabilitación. Para empezar, los talleres que se realizan en la cárcel sobre drogodependencia pierden su efectividad al seguir produciéndose el consumo, y cuando salen, al no haber dejado de consumirlas, vuelven a buscarlas donde solían hacerlo. Y en la práctica, es como si no hubiera cambiado nada, la persona entró en una situación, y es muy posible que salga peor de cómo entró (ya sea por haber desarrollado alguna enfermedad fisiológica o psicológica).

2. Problemas de los reclusos después de prisión 2

a. Excesiva burocracia, desconexión con sociedad y tecnología

Cuando las personas internas salen de prisión uno de los primeros pasos a seguir es conseguir alguna subvención o ayuda de las administraciones públicas. Parece imposible sino conseguir readaptarse a la vida en sociedad. Para alguien acostumbrado a trabajar en una oficina puede parecer un mero trámite, pero a menudo se complica. Lo primero de todo es renovar el DNI si se ha caducado durante la estancia en prisión. Si ha disfrutado de permisos es posible que haya tenido la ocasión de hacerlo. A continuación, deben conseguir una cuenta bancaria.

Una vez conseguido esto dependerá de la ayuda económica que más se adapte a sus circunstancias. Si llega al mínimo de cotización para el paro, tendría que conseguir acceso a internet, y pedir cita previa para acudir a las oficinas. Esta cita es posible que la fijen aproximadamente para una semana después. Consigues imprimir la documentación; libro de familia, solicitud de prestación contributiva, certificados de las últimas empresas en las que haya

2. Este apartado está en gran parte basado en la experiencia personal del autor como profesional en el centro “Casal de la Pau”.

trabajado (en el caso de condenas de 6 años la única posibilidad es en la prisión) y dos certificados que solo se pide a las personas que salen de prisión;

1º Certificación de la Dirección del Centro Penitenciario, en la que conste la excarcelación por cumplimiento de condena o libertad condicional, así como las fechas de ingreso en prisión y de excarcelación.

2º Certificado de empresa en el caso de haber trabajado durante su situación de privación de libertad, en el caso de que no se encuentre en las bases de datos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Una vez hayas podido pedirla, debes esperar a que resuelvan (máximo 15 días), y a que te notifiquen, (máximo 10 días). Sin tener en cuenta que no puedes pedir esta ayuda el primer día que sales de prisión, tienes que estar un mes inscrito como demandante de empleo tras la liberación. Entonces podrías empezar el circuito recién explicado 3.

Peor es en los casos en los que el sujeto padece una discapacidad. Al recorrido anterior hay que añadirle otro proceso interno en el cual la persona excarcelada debe adjuntar informes de los distintos profesionales que le hayan analizado. Un proceso que, por desgracia, se puede hacer pesado, y se puede dejar a medias, prefiriendo volver a antiguas formas de obtener ingresos económicos. Los caminos son muy similares para los diferentes tipos de ayudas económicas.

Una de las consecuencias obvias de estar en la cárcel es la desinformación que se sufre al salir de ella. Para que nos hagamos una idea, las personas que han estado entrando y saliendo de la prisión desde la década de los 80, son incapaces de entender la tecnología de hoy en día. El ejemplo más chocante que he vivido fue cuando un señor me señaló un cajero y con bastante sorpresa me dijo, “¿De ahí sale dinero!”.

A la hora de intentar encontrar trabajo o intentar tener relaciones sociales esta desconexión les va a influir de una manera muy negativa. Lo cual facilita una vez más que vuelvan a la etapa delictiva a la que están acostumbrados y les es más conocida. En la actualidad hay muchas aplicaciones para móviles que van dirigidas al mundo laboral, LinkedIn e InfoJobs son quizás los ejemplos más famosos. En este ámbito tienen una gran desventaja, lo cual es problemático pues uno de los principales factores facilitadores de la resocialización es el trabajo.

Las personas que salen de prisión no suelen tener mucho dinero, por lo que las comisiones de los bancos, por pequeñas que sean, son un porcentaje más considerable de sus ahorros de lo que cabría esperar. Los bancos, en la actualidad, ofrecen a muchos jóvenes la posibilidad de abrirse cuentas “Online” para fomentar el uso de la actividad bancaria en jóvenes que no están en el mercado laboral.

A los que salen de prisión les vendría muy bien aprovechar estas ventajas, pero muchos son incapaces de abrir estas cuentas telemáticas por ellos mismos. Por poner un ejemplo, en Valencia, en el banco CaixaBank, cobran por una cuenta normal (y que varios profesionales del banco me han animado a abrir para personas excarceladas) unas comisiones de 60 euros al trimestre.

Teniendo en cuenta que el subsidio de excarcelación en esta misma provincia es de unos aproximadamente 400€ al mes, el 5% del sueldo de ese trimestre lo están perdiendo en pagar a una entidad para que guarde su dinero. En este momento cualquier persona podría pensar que no es obligado tener una cuenta bancaria, pero en este caso sí, pues es requisito indispensable si quieres recibir cualquier ayuda o subvención de la administración pública.

b. Problemas extras para las personas migradas
Las personas migradas suelen verse desfavorecidas en todas las etapas del proceso. Para empezar, en los propios sistemas que se usan para decidir si se concede un permiso de salida o no, en los cuales casi siempre van a verse perjudicados. Un ejemplo es “el arraigo familiar”, es un factor que se tiene en cuenta tras estudiar el papel de la familia como factor protector en la prevención de la delincuencia. Pero sobre el que la persona migrada va a contar con una baremación negativa porque posiblemente su familia esté en su país de origen. Entonces empiezan con una puntuación negativa de inicio que tienen que tratar de sobre compensar con otros factores positivos.

También se puede observar cuando salen de la cárcel y tienen que renovar los documentos que los identifican como ciudadanos. Aquí podemos encontrarnos con odiseas dependiendo del país de origen, por poner algunos ejemplos, el consulado de Argelia en España pide una documentación extensísima y unas tasas que parecen desproporcionadamente caras 4.

3. Este circuito es consultable en: <https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/quiero-cobrar-el-paro/he-salido-de-prision.html>

4. Para ampliar información: <http://emb-argelia.es/index.php/events/documentos-de-viaje-y-de-identidad>

Hay otros países que ponen trabas de maneras más sutiles; no dando facilidades para obtener citas, pidiendo excesiva e innecesaria documentación, no siendo muy amables al contestar al teléfono, o incluso redirigiendo a otros números de teléfono que nunca contestan las llamadas.

Por otro lado, si quieren conseguir empadronarse, es fácil que tengan dificultades. En marzo de 2022 parece imposible pedir cita previa en el ayuntamiento de Valencia para empadronarse. Todas las sedes y todos los días están marcados en rojo y la página web no te deja reservar. Lo cual les dificulta mucho, pues el empadronamiento es requisito indispensable en una gran parte de los derechos a los que podrían acceder.

Otra traba es el tema de las órdenes de expulsión administrativas. Las cuales se atribuyen de manera automática a todas las personas internas migradas cuando salen en libertad. Aunque la gran mayoría no se lleguen a efectuar, ya marca el bajo interés que existe acerca de la resocialización. Peor aún es para ellos los antecedentes penales. Para los extranjeros no nacidos en países de la unión europea, los antecedentes suponen el escollo más grande para la reinserción. Les imposibilita tener permiso para trabajar en el tiempo que duren. Y si no pueden conseguir trabajar de manera legal, buscarán alguna forma de obtener ingresos.

Y por último lugar, la existencia de los centros de internamiento de extranjeros, en adelante CIE. Tal como se explica en el artículo *Centros de Internamiento de extranjeros: motivos para su desaparición* de García España (2017) son centros de internamiento para extranjeros que no tienen autorización administrativa de estancia y permanencia. Son unos centros con una legalidad dudosa, pues aparentemente van en contra del artículo 25.3 de la Constitución, que establece que “La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad” (CE, 1978).

También estos centros atentan contra el principio de intervención mínima. Restringen la libertad no a personas que hayan cometido delitos y pueden generar un cierto peligro social, sino a personas con las que se convive pacíficamente pero no han sido capaces de regularizar su documentación, hecho que, como ya hemos comentado, no es tan sencillo.

Para finalizar, estos centros además son una pérdida de tiempo, pues en ellos no se trabaja ninguna actividad relacionada con la prevención o reinserción.

Parece mejor idea entonces tanto para las personas excarceladas a las cuales se les ha caducado la documentación, como para las personas migradas que no han cometido ningún delito pero que no tienen la documentación administrativa regulada, que vayan a organizaciones o ONG donde si van a trabajar aspectos fundamentales de la prevención o reinserción, como, por ejemplo, tratamiento para drogodependientes, desarrollo de habilidades intrapersonales o habilidades para la búsqueda activa de empleo.

c. Estigmatización

Se está produciendo actualmente una situación paradójica: las personas internas que salen de la cárcel con dinero tienen problemas para acceder a la vivienda, pues una gran parte de la población no los desea tener de alquiler. Entonces es una lástima, porque si no era suficiente con las carencias que padecen las personas internas sin recursos, que los que sí que tienen dinero tengan que pedir acogida en centros porque no tienen la suficiente capacidad económica de comprar una casa es un contrasentido.

Y lo que provoca es que haya una sobresaturación de las organizaciones caritativas, pues es posible que no tengan la suficiente capacidad para proporcionar recursos a tantas personas.

Conclusiones

Como hemos visto son varios los campos donde podemos mejorar si queremos elevar las cifras de reinserción. Aumentar recursos en las cárceles, para conseguir unos centros más higiénicos y seguros. Contratar más profesionales para proporcionar ayuda psicológica para la deshabitación y tratamiento de problemas mentales. Intentar facilitar los trámites, o dotar con más recursos a las organizaciones y ONG que se encargan de ello.

Es cierto que invertir recursos en prisiones no está bien visto, y en mundo político actual donde prima el corto plazo se entiende que se deje de lado una inversión que podría mostrar los beneficios en 10 años, cuando ya hayan pasado varios dirigentes entre medias. Pero hay que tener en cuenta que, por un lado, invertir en resocialización es invertir en el estado de bienestar social, dado que parece una forma muy directa de bajar la cifra de delitos.

Y, por otro lado, tal como se explica en Bosch y Escolar (2018) el sistema debe asumir una parte de la responsabilidad de la delincuencia, ya que como ellos concluyen, “la sociedad falla en cada delito que se produce, y eso debería implicar que se haga un esfuerzo institucional en la reinserción”.

Bibliografía

- Arroyo, J. M., y Ortega, E. (2009). Personality disorders amongst inmates as a distorting factor in the prison social climate. *Revista española de sanidad penitenciaria*, 11(1), 3-7.
- Bosch, J. y Escolar, I. (2018). *El secuestro de la justicia*. Barcelona: Rocaeditorial.
- Caravaca Sánchez, F., Luna Maldonado, A., Sánchez Rodríguez, F., y Falcón Romero, M. (2014). *Consumo de drogas en las prisiones de la Región de Murcia: características en función de la nacionalidad*. Universidad de Murcia, Departamento de Ciencias Sociosanitarias, área de medicina legal y ciencias forenses.
- Constitución española. BOE núm.311, de 29 de diciembre de 1978. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf>
- García España, E. (2017). Centros de Internamiento de extranjeros: motivos para su desaparición. *Boletín criminológico*, 23(172), 1-6.
- García-Guerrero, J., y Marco, A. (2012). Sobreocupación en los Centros Penitenciarios y su impacto en la salud. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 14(3), 106-11
- Maruschak, L. M. (2006). Medical problems of jail inmates. *Learning*, 21(20.8), 21-5.
- RAE. (2022). *Reinsertar*. Diccionario de la Real Academia Española. <https://dle.rae.es/reinsertar>
- Rodríguez López, M. (2019). *Efectos de la estancia en prisión. Revisión de las principales consecuencias que conlleva el paso por prisión en los internos*. (Trabajo final de grado, Universidad Pontificia Comillas) <http://hdl.handle.net/11531/30846>
- Servicio público de empleo estatal. (s.f). *Quiero cobrar el paro*. Ministerio de trabajo y economía social. <https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/quiero-cobrar-el-paro/he-salido-de-prision.html>
- Yagüe, C. (2020). COVID-19 y prisiones: un desafío no sólo sanitario y de seguridad, también humanitario. *Revista General de derecho penal*, 33.



Por último, pero no por ello menos importante, hemos tenido el honor de entrevistar a la decana del Colegio profesional de la Criminología de la Comunidad de Madrid. Nos habla un poco sobre su experiencia laboral, de cómo funciona el Colegio y de la propuesta del Proyecto de Ley de la Regulación de la Profesión del Criminólogo.



CARMEN BALFAGÓN LLOREDA



Pero antes de entrar en materia, nos gustaría saber un poco más sobre ti y tu larga carrera profesional.

Soy Carmen Balfagón Lloreda, tengo 67 años y soy criminóloga y abogada. Además, tengo formación complementaria en Delincuencia Juvenil, Psicopatología Criminal y Forense, entre otras.

¿Cuál es el papel o la función del Colegio Profesional de la Criminología de la Comunidad de Madrid?

El Colegio Profesional de la Criminología de la Comunidad de Madrid, junto con el resto de Colegio de Criminología de España, se ha planteado como principal objetivo, el reconocimiento de la importante labor que los criminólogos/as pueden representar en una sociedad moderna del siglo XXI. Para ello, se pretende dar respuesta a los siguientes desafíos:

- Establecer, a través de la correspondiente Ley, el marco regulador de la profesión del Criminólogo/a en España como empleado/a público en aquellos ámbitos laborales en donde es indiscutible el papel que debe de ocupar el Licenciado o Graduado en Criminología: Instituciones Penitenciarias, Juzgados de Instrucción, Juzgados de Menores, Instituciones encargadas de la ejecución de medidas judiciales de Menores, Oficinas de Atención a las Víctimas, etc.

- Ampliar la presencia del criminólogo/a dentro de la empresa privada, así como, tener en cuenta la cualificación del Licenciado o Graduado en Criminología para ocupar los puestos directivos dentro de los departamentos de Seguridad y Ciberseguridad.
- Paulatina incorporación de Licenciados y Graduados en Criminología a los puestos docentes inherentes a la propia formación en Criminología.

¿Cuáles son los hitos más relevantes del Colegio de Criminología de Madrid?

El hito más importante de nuestro Colegio, podemos decir que, está por llegar. Este 2022 es año clave para que, al final de año, la propuesta del Proyecto de Ley de la Regulación de la Profesión del Criminólogo/a, propuesta de todos los Colegios Profesionales existentes en España, salga adelante en vía parlamentaria, con la finalidad de que durante el 2023, se pueda desarrollar el Reglamento que de cabida a todos los criminólogos/as de este país como profesionales regulados y profesionales con salidas laborales públicas y privadas.

¿Qué beneficios obtienen las personas colegiadas?

Contamos con beneficios reales para nuestros colegiados como:

- Asesoría Jurídica para temas relacionados con temas profesionales
- Formación con un calendario establecido durante este 2022 con distintos cursos de Medicina Legal y Forense, Victimología, etc., a unos precios muy bajos, sin olvidar, los cursos que dan los diferentes grupos de trabajo del Colegio, cursos exclusivos para colegiados/as y precolegiados/as y, totalmente gratuitos.
- Bolsa de Empleo en movimiento a través de un canal exclusivo de Telegram.
- Orientación laboral gratuita por un experto.
- Oficina de Apoyo al Colegiado para tener en todo momento apoyo exclusivo en el desempeño laboral como criminólogo/a para aquellos compañeros/as colegiados/as que ejercen en la pericial criminológica o como criminólogos/as.
- Biblioteca y Bases de Datos, en donde actualmente contamos con Tirant Lo Blanch, V-Lex y la base del Cendoj.
- Posibilidad de unirse a los más de diez grupos de trabajo existentes en el Colegio.
- Posibilidad de tener una cuenta de correo exclusiva del colegio (@cpcm.es)
- Bolsa de Peritos al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a otros TSJ en donde actualmente no hay Colegio Profesional; por ejemplo, inauguraremos la lista de peritos del TSJ de Castilla La Mancha para el año judicial del 2023.
- Área Privada exclusiva para los colegiados/as.
- Carnet colegial.
- Descuentos del Área Social para la compra de vehículos, entradas de musicales, hoteles, etc.

Y muchas más prestaciones que el colegiado puede encontrar dentro del Área privada del Colegio.

¿Cuáles son los objetivos/ el objetivo que os habéis planteado a nivel de Junta de Gobierno para este 2022?

El objetivo primordial para esta Junta de Gobierno en 2022 es acabar el año con el Proyecto de Ley en el Congreso para su tramitación parlamentaria.

¿Podríais hablarnos un poco acerca de la propuesta de regularización del trabajo de las personas profesionales de la criminología que se ha presentado en el parlamento?

La profesión de criminólogo/a desarrolla los aspectos preventivos de la conducta delictiva, de la conducta

antisocial y de los problemas de convivencia a través del análisis en profundidad de los fenómenos y problemas sociales vinculados con la delincuencia y la convivencia. Se realiza tanto con el análisis de casos concretos, como con el análisis de zonas, poblaciones, comunidades o instituciones.

Esta labor preventiva se desarrolla en todos los ámbitos del control social formal: operadores policiales, jurídicos, penitenciarios y de justicia de menores. También en el ámbito del control social informal, como pueden ser entidades locales, comunidades, centros educativos o empresas.

A partir de aquí, se ha desarrollado un Proyecto de Ley que, esperamos, hacer público durante el mes de septiembre u octubre, coincidiendo con la fecha en la que, los Colegios Profesionales, queremos reunir en Madrid a todos los egresados/as y estudiantes de Criminología de España.

¿Creéis relevante la creación de redes y asociaciones que ayuden a impulsar y visibilizar la Criminología en España? Así como Criminologyfair.

Por supuesto que la creación de redes y asociaciones es siempre positivo, sobre todo para llegar a aquellas personas que, quizás, los Colegios no somos capaces de llegar. No obstante, la labor que realizan los Colegios debe de ser determinante y debe de contar con el apoyo de todos los colectivos y personas; para ello se está trabajando, desde todos los Colegios, en tener Colegios Profesionales en todas las Comunidades Autónomas.

¿Cuál crees que es la clave o las claves a la hora de encontrar empleo como criminólogo/a en España?

Que se apruebe el Proyecto de Ley que regula la profesión del Criminólogo.

¿Qué consejos puedes darle a un criminólogo/a o estudiante de criminología que nos esté leyendo?

Que luchen, a través de los Colegios Profesionales por su profesión.

¡Muchas gracias por colaborar con nosotros! Y por explicar más en profundidad lo importante que es un Colegio de profesionales como el de la Comunidad de Madrid para impulsar a los criminólogos/as. Esperamos que todos vuestros objetivos salgan adelante y que se apruebe este necesario Proyecto de Ley sobre la regularización del profesional de Criminología.

ENTIDADES DEDICADAS A LA REINSERCIÓN

Para este número especial de nuestra revista queremos ofrecer una recopilación de entidades (asociaciones, lugares, programas, etc) las cuales se dedican a algo relacionado con la reinserción de las personas que salen de prisión, incluso de personas en semilibertad. Creemos que es muy importante dar ejemplos reales sobre la labor que se realiza en España en torno a la reinserción social, laboral... Pinchando en el nombre de cada una de ellas podréis acceder a su web. ¡Esperamos que os resulte interesante y de utilidad!

APROMAR (Asociación de Recuperación de Marginados)



- Madrid.
- Asociación que trabaja la socialización y el cambio en la población reclusa más sensible, durante o después del cumplimiento de la pena, añadiendo la acogida como elemento de reinserción. Cuentan con seis pisos de acogida, en régimen de alquiler, además de un almacén y vehículos para el transporte, tanto de personas como de mercancías. En lo referente a la financiación, recurren a subvenciones públicas, privadas y ayudas de colectas parroquiales y donativos particulares.

- Barcelona, Girona, Lérida y Tarragona.
- Servicio de Acompañamiento Post-Penitenciario que se inicia dentro del mismo Centro Penitenciario y acompaña a la persona en la definición de su propio proyecto de vida en libertad y en los pasos necesarios para desarrollar, conectándolo a la red comunitaria del territorio donde decidió ir a vivir. El objetivo del programa es la promoción y transición hacia una vida en libertad autónoma y alejada del comportamiento delictivo.

INTRESS (Programa SAP)



FUNDACIÓN DIAGRAMA



- Programas por toda España.
- Se llevan a cabo proyectos y programas de intervención cuyo objetivo es dotar a las personas atendidas de los conocimientos, habilidades, herramientas y principios fundamentales en todo proceso de crecimiento personal, socialización y reinserción. Estrecha colaboración con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior. Más específicamente, cuentan con programas especializados como: **Programa de Intervención para Agresores por Violencia de Género (PRIA)** o el **Programa de Intervención Psicoeducativa en Seguridad Vial (PROSEVAL)**.

ENTIDADES DEDICADAS A LA REINSERCIÓN

FUNDACIÓN OBRA MERCEDARIA

- Ofrecen casas a personas presas y les facilitan el proceso de reinserción a la sociedad en Barcelona, Alicante, Lleida, Zaragoza, Castellón y Sant Feliu de Llobregat. Se intenta dar solución a las necesidades de los reclusos de la cárcel a través de un programa de acogida, promoción e inserción laboral.



ASOCIACIÓN BERRIZTU (LUMABERRI)



- Vizcaya, País Vasco.
- **Lumaberri** es el proyecto que la asociación pone en marcha con el objetivo de lograr la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social. En la actualidad disponen de dos proyectos de inserción: Hemen Bai supermerkatua y un servicio de limpieza.

CRUZ ROJA

- Programas de intervención por toda España.
- **Intervención integral con personas en régimen abierto de Unidades Dependientes:** dispositivo residencial situado fuera de los recintos penitenciarios, donde la población reclusa clasificada en tercer grado cumple su condena promoviendo diferentes recursos personales, sociales, laborales, etc. necesarios para una adecuada reinserción en la sociedad.
- **Intervención con niños/as en entornos penitenciarios:** en el interior de diversos centros penitenciarios, se gestionan ludotecas que ofrecen un entorno favorable a los niños y niñas que acuden a los mismos para visitar a sus progenitores; así como también realizamos actividades de ocio con los niños/as de 0 a 3 años que se encuentran en determinadas unidades/módulos de madres.
- **Intervención social con población reclusa:** dentro de los centros penitenciarios y/o Centros de Inserción Social, se desarrollan actividades formativas, educativas, laborales, socioculturales, recreativas y deportivas con las personas internas en los centros, fomentando la mejora de la calidad de vida y la intervención para la reinserción de las personas privadas de libertad.



ENTIDADES DEDICADAS A LA REINSERCIÓN

FUNDACIÓN “LA CAIXA”

- Red de entidades sociales agrupadas territorialmente por toda España.
- El **programa Reincorpora** ayuda a personas privadas de libertad a rehacer su vida a través de acciones enfocadas a facilitar su reinserción social y laboral. Está desarrollada en colaboración con el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya y el Ministerio del Interior.



CONCAES (Confraternidad Carcelaria de España)



- Comunidad de Madrid.
- La Confraternidad Carcelaria Española es una asociación sin ánimo de lucro cuya misión es transmitir comportamientos basados en el perdón, la restitución y la reinserción. Entre sus programas para personas penadas destacan: **cursos de idiomas, programas de formación y empleo, club de lectura, apoyo jurídico, diálogos restaurativos y cinefórum.**



EVENTOS CRIMINOLÓGICOS

A lo largo del año se realizan diferentes congresos y jornadas relacionados con nuestra profesión de criminólogos y criminólogas. Como en los números anteriores, en esta sección os incluimos las más importantes y destacables. Pinchando en el nombre de cada uno os redirigirá a la web de cada evento. ¡Esperemos que os sirva!

Congreso Internacional de Innovación Docente en Derecho: "Aprendizaje a Través del Debate Jurídico"



Universidad de Zaragoza

21 y 22 de abril, en formato 100 % online

Proyecto de innovación docente "El debate académico como estrategia para la formación transversal del jurista". Entre los temas a tratar están: El lenguaje jurídico (simplificación del lenguaje, latinismos, etcétera); Oratoria y técnicas comunicativas para juristas (mejora de las habilidades comunicativas y expositivas); y Role playing jurídico (simulación de juicios).

Intervención social con víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual (2ª edición).

Facultad de Psicología Universidad Autónoma de Madrid

22,23,29 y 30 de abril, en formato presencial



El objetivo es realizar un primer acercamiento a esta realidad desde diferentes perspectivas. Va dirigido a todas aquellas personas (profesionales y/o estudiantes) interesadas en profundizar en la temática desde el área jurídica, educativa, sociolaboral, psicológica y de salud. El enfoque está basado en los derechos humanos con perspectiva de género e intercultural.



Universidad de Sevilla

23 y 24 de junio, en formato presencial

VIII Congreso Universitario Internacional Investigación y Género 2022

Entre los objetivos están: Fomentar la actividad investigadora utilizando el género como categoría de análisis en el campo epistemológico de las mujeres y del feminismo; Conocer las iniciativas temáticas y los resultados de los trabajos realizados en las universidades y otros centros de investigación y facilitar el intercambio de experiencias; y Sensibilizar sobre la necesidad de introducir esta perspectiva en las investigaciones, en la práctica docente e, igualmente, en la transferencia de los conocimientos que produce a la sociedad en general.

Estos son solo algunos de los eventos que se van a realizar próximamente, pero hay muchísimos más y queremos que conozcas el máximo de ellos. ¡Esperamos que te guste esta destacada sección de nuestra revista!

¿QUIERES FORMAR PARTE DE CRIMINOLOGYFAIR?



Inscríbete

Si eres estudiante de 1r o 2n curso de Criminología

Si eres estudiante de 3r o 4rt curso de Criminología
o persona graduada

Abona la cuota

Paga una cuota anual de tan sólo 20€, te lo ponemos fácil vía Paypal o transferencia bancaria. Si aún estás en 1º o 2º curso la cuota es tan solo de 15€ anuales.



¡Listo!

Ya eres parte de CriminologyFair.
¡No lo dudes y asóciate ya!

Si te gusta y apoyas lo que hacemos puedes ayudarnos uniéndote a nuestro grupo de teaming por tan solo 1€ al mes.

Cualquier ayuda es bien recibida.

¡Solo tienes que escanear este código!





CRIMIFAIR MAGAZINE

Visita nuestras redes sociales



[@criminologyfair](#)



[@criminologyF](#)



[CriminologyFair](#)



[CriminologyFair](#)



[CrimiFair Podcast](#)

¿Quieres publicar o publicitarte en CrimiFair Magazine?

Contacta en: criminologyfair@gmail.com

